



San Diego Unified
SCHOOL DISTRICT

INFORMACIÓN PARA PADRES



2019-2020

Importante actualización anual
y Forma Universal requerida

¡IMPORTANTE! Firma de verificación de recepción
de documentos/divulgación de información, página 26

Fechas importantes para el año escolar 2019-2020

Las fechas para 2019-2020 están sujetas a cambio. Los padres/tutores serán notificados por la escuela de sus hijos sobre los días mínimos y días sin alumnos para el desarrollo del personal.

CICLO ESCOLAR TRADICIONAL	CICLO ESCOLAR DE AÑO CONTINUO
Agosto 26 Primer día de clases	Agosto 26 Primer día de clases
Septiembre 2 Día festivo: Día del trabajo	Septiembre 2 Día festivo: Día del trabajo
Noviembre 11 Día festivo: Día de los Veteranos 25-29 Vacaciones de Acción de Gracias	Noviembre 11 Día festivo: Día de los Veteranos 25-29 Vacaciones de Acción de Gracias
Diciembre 23 Primer día de vacaciones de invierno	Diciembre 23..... Primer día de vacaciones de invierno
Enero 6 Reanudan las clases 20 Día festivo: Día de Martin Luther King Jr.	Enero 27..... Reanudan las clases
Febrero 14..... Día festivo: Día de Lincoln 17..... Día festivo: Día de Washington	Febrero 14..... Día festivo: Día de Lincoln 17..... Día festivo: Día de Washington
Marzo 30 Comienza la vacación de primavera	Marzo 30 Comienza la vacación de primavera
Abril 6 Reanudan las clases	Abril 27..... Reanudan las clases
Mayo 22 Día no instructivo (No habrá clases) 25 Día festivo: Día de los Caídos en Batalla	Mayo 22 Día no instructivo (No habrá clases) 25 Día festivo: Día de los Caídos en Batalla
Junio 9 Último día clases	Julio 3 Día festivo: Día de la Independencia 21..... Último día clases

Contactos clave

PARA PADRES/TUTORES

Escuelas Comunitarias y Opciones de Inscripción https://www.sandiegounified.org/neighborhood-schools-and-enrollment-options	619-260-2410
Servicios Alimenticios y de Nutrición. www.sandiegounified.org/food	858-627-7340
Salud y Bienestar www.sandiegounified.org/health	619-725-5501
Oficina de Control de Calidad. www.sandiegounified.org/qao <i>4100 Normal St., Anexo 10</i>	619-725-7211
Participación Familiar http://sdusdfamilies.org/	619-293-4431
Programa Prime Time de día Ampliado www.sandiegounified.org/primetime	858-503-1870
Policía Escolar (24 horas). www.sandiegounified.org/police	619-291-7678
Educación Especial. www.sandiegounified.org/specialed	619-725-7700
Equidad Educativa de Title IX. www.sandiegounified.org/titleix <i>4100 Normal St., Rm. 2129</i>	619-725-7225
Transporte. www.sandiegounified.org/transportation	858-496-8460

OTRAS OFICINAS

Mesa Directiva de Educación. www.sandiegounified.org/board	619-725-5550
Oficina de la Superintendente www.sandiegounified.org/superintendent	619-725-5506
Oficina de Servicios Legales www.sandiegounified.org/legal	619-725-5630

INFORMACIÓN GENERAL

Asistencia de Directorio del Distrito	619-725-8000
---	--------------

Distrito Escolar Unificado de San Diego
Eugene Brucker Education Center
4100 Normal Street
San Diego, CA 92103

Para más información, visite nuestro sitio web en <https://www.sandiegounified.org/>

Índice

A.	Bienvenidos padres/tutores.	1
B.	Políticas de discriminación, acoso, intimidación y hostigamiento	2
C.	Plan de Disciplina Uniforme	5
D.	Requisitos de salud	6
E.	Derechos y responsabilidades de los padres/tutores	9
F.	Expedientes y derechos de los estudiantes	12
G.	Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA).....	15
H.	Opciones del programa para aprendientes de inglés	16
I.	En la escuela	17
J.	Asistencia	20
K.	Tecnología	21
L.	Formas e instrucciones.	25
	Forma Universal (requerida)	26
	Forma de notificación de uso de pesticidas (opcional)	27

A. Bienvenidos Padres/Tutores



Al comenzar el ciclo escolar 2019-2020, permítanme darles personalmente la bienvenida a ustedes y sus familias a la comunidad de escuelas del Distrito Escolar Unificado de San Diego.



Hablo a nombre de los miles de diligentes directores, maestros, y miembros del personal de apoyo cuando digo que apreciamos la confianza que ustedes han depositado en nosotros, y que nada es más importante para nosotros que la educación de sus hijos. ¡Los estudiantes y sus familias van a tener un año asombroso!

El Distrito Escolar Unificado de San Diego se impulsa con los valores que compartimos. Nos aseguraremos de que sus hijos desarrollen habilidades, motivación, curiosidad y resiliencia para triunfar en su elección universitaria y profesional con el fin de dirigir y participar en la sociedad del mañana. Para saber más sobre nuestros compromisos compartidos, por favor lean nuestro plan de la Visión 2020 para Escuelas de Calidad en Cada Comunidad en www.sandiegounified.org/vision2020.

Los padres juegan un papel vital en el éxito de nuestros esfuerzos; por favor continúen asegurando que sus hijos asistan a la escuela diariamente, a tiempo y listos para aprender. La escuela de sus hijos puede proporcionarle toda la información que necesite sobre horarios, normas y reglas importantes de seguridad.

El Distrito Escolar Unificado de San Diego aprecia la participación de padres, por lo mismo le proporcionamos esta guía, nuestra *Información para padres*. Por favor léala con atención y téngala como referencia durante el año. El sitio web del distrito, www.sandiegounified.org, también tiene valiosa información sobre nuestras escuelas, los diversos programas que ofrecemos, nuestras iniciativas comunitarias, políticas, procedimientos, y los muchos recursos para padres.

A lo largo del año, esperamos oír de ustedes sobre nuestra labor. Nuestra Oficina de Control de Calidad está a su disposición en cualquier momento para proporcionar asistencia en contestar sus preguntas, brindar información o resolver inquietudes que no pueden ser abordadas en la escuela de sus hijos. Esto es parte de nuestro compromiso de crear ambientes escolares dignos de nuestros estudiantes.

De nuevo, damos la bienvenida a su familia y esperamos poder trabajar juntos para asegurar que todos los estudiantes tengan acceso a la educación de primera clase que se merecen.

Atentamente,

Cindy Marten

Cindy Marten, Superintendente

B. Políticas de discriminación, acoso, intimidación y hostigamiento

Aviso de no discriminación a los estudiantes

El Distrito Escolar Unificado de San Diego se compromete a la igualdad de oportunidades en la educación para todas las personas. Los programas y actividades del distrito estarán libres de discriminación, acoso, intimidación y hostigamiento por razón de las siguientes características reales o percibidas: edad, genealogía, color, discapacidad mental o física, etnia, identificación con un grupo étnico, género, expresión de género, identidad de género, información genética, estado migratorio, estado marital o parental, condición médica, nacionalidad, origen nacional, sexo real o percibido, orientación sexual, raza, religión, o por la asociación con personas o grupos con una o más de estas características reales o percibidas.

Los estudiantes que violen esta política quedarán sujetos a las medidas disciplinarias, incluyendo la expulsión, de acuerdo con la política del distrito, procedimientos administrativos y leyes estatales.

Esta política se debe aplicar a todos los actos relacionados con la actividad o asistencia escolar y que ocurren en una escuela bajo la jurisdicción de la superintendente del distrito escolar.

Los empleados que violen esta política quedarán sujetos a medidas disciplinarias hasta e incluyendo ser despedidos. Cualquier acción disciplinaria será conforme a los acuerdos aplicables federales, estatales y/o de contrato colectivo.

Consultar la Política de la Mesa Directiva (BP) 5145.3 y el Reglamento Administrativo (AR) 5145.3 para ver las políticas.

Política estudiantil de acoso sexual

El Distrito Escolar Unificado de San Diego se compromete a tener escuelas libres de acoso sexual y discriminación sexual, acoso en general, intimidación y hostigamiento. El acoso sexual es una forma de discriminación sexual bajo el Título IX de las Enmiendas Educativas de la Ley de Derechos Civiles de 1972 y está prohibido tanto por la ley federal como estatal. El distrito prohíbe el acoso sexual a estudiantes por otros estudiantes, empleados, u otras personas, en la escuela o en actividades organizadas o relacionadas con la escuela. El acoso sexual se define en el Código de Educación como insinuaciones sexuales no deseadas, solicitud de favores

sexuales, conducta verbal, visual, o física de naturaleza sexual hecha por cualquier persona del o dentro del ambiente educativo. La Superintendente o su designado/a debe garantizar que los estudiantes del distrito reciban educación apropiada a su edad sobre su derecho de ser libres de acoso sexual e información sobre el procedimiento del distrito para informar e investigar quejas de acoso sexual, incluyendo a quién se debe presentar la queja.

El distrito prohíbe la conducta que tenga un propósito o resultado de efecto negativo en el trabajo o rendimiento académico de las personas o que sea suficientemente severa, persistente o generalizada para crear un ambiente educativo intimidante, hostil, u ofensivo.

El distrito prohíbe además acoso sexual por el cual el estado, progreso, beneficios, servicios, honores, programa o actividades de un estudiante dependan de que éste se someta a dicha conducta.

Cualquier estudiante que sienta que está siendo o ha sido acosado/a sexualmente por un/a empleado/a de la escuela, otro estudiante, u otra persona no empleada en la escuela, o en un evento relacionado con la escuela, deberá contactar inmediatamente a su maestro o a cualquier otro empleado del distrito. Un empleado que recibe tal queja deberá reportarla de acuerdo con los procedimientos administrativos.

Los estudiantes que violen esta política quedarán sujetos a las medidas disciplinarias, incluyendo la expulsión, de acuerdo con la política del distrito, procedimientos administrativos y leyes estatales.

Los empleados que violen esta política quedarán sujetos a medidas disciplinarias hasta e incluyendo ser despedidos. Cualquiera acción disciplinaria deberá cumplir con las leyes federales y estatales que sean pertinentes y/o con los acuerdos de convenios colectivos.

El distrito considera que se pueden resolver los problemas de discriminación, acoso, intimidación y hostigamiento en el plantel escolar.

Consultar BP y AR 5145.7 y BP y AR 0410 para ver las políticas..

Proceso de resolución en el plantel

El proceso de resolución e investigación está diseñado para alentar a cualquier estudiante que crea que ha sido victimizado/a,

pero no desea presentar una queja formal por escrito, para que busque solución dentro del plantel. Sin embargo, un estudiante o padre pueden presentar una queja formal en cualquier momento sin utilizar el proceso de resolución del plantel.

Al recibir un reporte, verbal o escrito, de acoso sexual, el director o administrador del plantel tomará medidas/remedios preventivos interinos para detener el acoso y proteger a las partes de acoso adicional en espera del resultado de la investigación y de la resolución del asunto. El director/administrador del plantel conducirá una investigación y notificará a las partes por escrito del resultado de la investigación dentro de 10 días escolares a partir de que se reciba el reporte de acoso sexual.

Un estudiante que tiene un reporte o quejas de acoso o discriminación sexual debe inmediatamente contactar a su maestro/a o a cualquier otro/a empleado/a del distrito. Para preguntas o información adicional en cualquier momento durante el proceso, o si la queja no puede resolverse a nivel del plantel, el/la estudiante o sus padres pueden contactar a:

Lynn Ryan, Coordinadora de Título IX
Eugene Brucker Education Center
4100 Normal St., Room 2129
San Diego, CA 92103
lryan@sandi.net
619-725-7225

En cualquier momento durante el proceso, los estudiantes, sus padres/tutores pueden optar por presentar una Queja Uniforme por discriminación, acoso, intimidación y/u hostigamiento basada en una categoría o grupo protegido (si es aplicable). Ver "Cómo presentar una queja uniforme" en la página 3 para más información.

Política de prohibición de hostigamiento e intimidación

De acuerdo con el Reglamento Administrativo 6381 y con la Política 5131.2 del distrito, el hostigamiento (incluyendo el hostigamiento cibernético), o la intimidación en cualquier forma están prohibidos en la escuela o eventos relacionados con la escuela (incluyendo eventos fuera del plantel, actividades auspiciadas por la escuela, autobuses escolares, cualquier evento relacionado con asuntos de la escuela) o fuera del horario escolar, con la intención de realizarlos duran-

te cualquiera de los mencionados. El distrito prohíbe además incitar, ayudar, coaccionar o dirigir a otros para que cometan actos de hostigamiento, hostigamiento cibernético o intimidación.

Tales actos incluyen aquellos que son razonablemente considerados como motivados por un atributo ya sea real o percibido que incluya, pero no se limite a, raza, religión, credo, color, estado civil, condición parental, condición de veterano, sexo, orientación sexual, expresión o identidad de género, genealogía, origen nacional, identificación con un grupo étnico, edad, discapacidad mental o física, o cualquier otra característica distintiva.

Cualquier miembro del personal que observe, escuche o sea testigo de tales acciones, o a quien tales acciones le sean reportadas, debe actuar de inmediato haciendo lo apropiado para detener la conducta y prevenir que se repita como se detalla en el procedimiento/reglamento administrativo que se debe aplicar.

Los estudiantes que observen, escuchen o sean testigos de tales acciones deben reportarlas a un miembro del personal. También se exhorta a los padres/tutores y visitantes del distrito a que reporten estas conductas a un miembro del personal.

Para más información, y para leer los procedimientos, visite www.sandiegounified.org/bullying.

Cómo presentar un reporte o queja de hostigamiento

El distrito está comprometido a proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro, y confortable para todos los estudiantes y considera que los problemas de hostigamiento pueden resolverse en el plantel escolar.

Los/as estudiantes, padres/tutores deben reportar cualquier acto de hostigamiento por un/a estudiante, miembro del personal, o terceros a cualquier funcionario responsable de la escuela, como el/la director/a, subdirector/a, consejero/a o maestro/a. El reporte también se puede presentar en línea en www.sandiegounified.org/bullying. La Oficina de Control de Calidad (QAO) puede también ser contactada en cualquier momento (619-725-7211).

Si la queja es en contra de el/la director/a o administrador/a del plantel a quien la queja sería reportada normalmente, el/la estudiante, miembro del personal o un tercero debe hacer el reporte directamente a la QAO. La QAO conducirá una investigación inmediata, detallada e imparcial sobre la queja, e intentará resolver el asunto informalmente con el/la demandante.

Una respuesta escrita con los resultados con su seguimiento será enviada a el/la directora/a, o a la QAO, al concluir la investigación. El/la demandante puede apelar la decisión dentro de 15 días a partir de recibir la respuesta por escrito. Si el distrito determina que se han violado las políticas del distrito que prohíben la discriminación, el acoso, o el hostigamiento, se podrían tomar medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión o despido.

La medida correctiva será diseñada para detener la conducta de hostigamiento y/o intimidación, prevenir su repetición y abordar sus efectos en el/la estudiante hostigado/a o intimidado/a. Continuar el seguimiento con los estudiantes para asegurarse que el acoso ha cesado y que no ha habido represalias.

En cualquier momento durante el proceso, los/las estudiantes, sus padres/tutores pueden optar por presentar una Queja Uniforme por discriminación, acoso, intimidación y/u hostigamiento basada en una categoría o grupo protegido, si es aplicable. Ver la parte de “Cómo presentar una queja uniforme” en esta sección (B) para más información.

La voz de los estudiantes

En conjunción con la Política de Hostigamiento, y la Intimidación y con el Reglamento Administrativo 5131.2, el Distrito Escolar Unificado de San Diego se ha asociado con el Programa Students Speaking Out (los estudiantes hablan) de CrimeStoppers del Condado de San Diego, para hacer más seguras a las escuelas y comunidades. Students Speaking Out proporciona una forma para que los/las estudiantes reporten con seguridad los crímenes escolares anónimamente por teléfono, texto, o internet sin miedo de represalias llamando al 1-888-580-TIPS (8477), enviando un texto a 274637, o visitando www.studentspeakingout.org.

Cómo presentar una queja uniforme

En cualquier momento durante el proceso de resolución informal, los estudiantes o sus padres/tutores pueden presentar una queja uniforme formal por discriminación basada en sexo, acoso, intimidación, y/u hostigamiento (incluyendo acoso sexual); y/o discriminación, acoso, intimidación, y hostigamiento por razón de cualquier categoría protegida.

Presentar una queja: Un estudiante o sus padres/tutores pueden presentar una queja obteniendo una copia de la Forma de Queja

Uniforme. La Forma de Queja Uniforme se puede obtener en la Oficina de Cumplimiento de Quejas Uniformes, en el plantel escolar, en la Oficina de Control de Calidad, o en el sitio web de Queja Uniforme del Distrito usando el enlace en la página de la División de Servicios Legales en <https://www.sandiegounified.org/uniform-complaints>. La Política (BP) 1312.3 de la Mesa Directiva y el Reglamento Administrativo (AR) 1312.3 detalla por completo el Procedimiento de Queja Uniforme del Distrito. Los remedios disponibles fuera del distrito están enumerados en estos procedimientos.

Investigación: La Superintendente o su designado se asegurarán de que las quejas recibidas sean investigadas de acuerdo con los procedimientos administrativos del distrito. Cualquier empleado de la escuela que observe un incidente de discriminación ilegal, incluyendo discriminación, acoso, intimidación, represalias y/u hostigamiento, debe intervenir inmediatamente para detener el incidente cuando sea seguro hacerlo.

El distrito realizará inmediatamente una investigación eficaz, meticulosa y objetiva de los alegatos de discriminación, acoso, intimidación, y/u hostigamiento. Tanto los demandantes como los sujetos de la queja tienen el derecho de presentar testigos y pruebas en relación a los alegatos. El Distrito proporcionará un reporte escrito dentro de sesenta (60) días a partir de la fecha en que la queja haya sido presentada. El reporte incluirá un resumen de los hechos, una decisión sobre la queja, la razón de la decisión, y si es pertinente, las medidas correctivas que hayan sido tomadas o se vayan a tomar, incluyendo, pero sin limitarse a, medidas de reparación.

Acción: Si la queja de acoso sexual o de cualquier otra discriminación, acoso, intimidación y/u hostigamiento hacia un grupo protegido es validada por la investigación, la superintendente y/o su designado deberán tomar medidas prontas y apropiadas para detener el acoso sexual, discriminación, acoso y/u hostigamiento, y para abordar los efectos en los estudiantes. Además, si se determina que es necesaria una medida disciplinaria, la superintendente o su designado determinarán el curso apropiado de la medida para prevenir la reincidencia y para dar seguimiento al estudiante acosado, dependiendo de si el acosador es otro estudiante, un miembro del personal, o un agente del distrito. Se pueden tomar medidas disciplinarias que incluyen la expulsión o el despido.

También se pueden proporcionar soluciones para los estudiantes y se pueden requerir acciones de reparación para el plantel escolar.

El distrito debe implementar medidas correctivas diseñadas para detener el acoso sexual, la discriminación, acoso, intimidación y/u hostigamiento; prevenir su reincidencia y abordar sus efectos en los estudiantes involucrados. El distrito también debe brindar seguimiento a los estudiantes para asegurar que se haya detenido la discriminación, acoso, intimidación, y/u hostigamiento y que no haya represalias.

El distrito prohíbe las represalias contra cualquier persona, incluyendo testigos, que se queje, testifique, asista o participe en estos procedimientos. Se puede presentar por separado una queja uniforme si ocurren represalias contra cualquier persona involucrada en el procesamiento de una queja Uniforme de discriminación, acoso, intimidación, u hostigamiento. Cada queja debe ser investigada de inmediato y de manera que respete la privacidad de todas las partes involucradas.

Las quejas se mantendrán confidenciales hasta donde sea posible. La persona que presenta la queja también puede denunciar el caso en un tribunal civil. Consultar BP y AR 1312.3 para ver las políticas.

La queja uniforme se debe presentar ante el siguiente departamento:

Oficial de Cumplimiento de Queja Uniforme

Lynn A. Ryan
San Diego Unified School District
4100 Normal Street, Room 2129
San Diego, CA 92103
619-725-7225
slryan@sandi.net

Notificación anual de los procedimientos de queja uniforme (UCP)

Para estudiantes, empleados, padres o tutores de los estudiantes, comités consultivos escolares y del distrito, funcionarios privados apropiados de escuelas o representantes y otras partes interesadas:

El Distrito Escolar Unificado de San Diego es primordialmente responsable de cumplir con las leyes y los reglamentos federales y estatales, incluyendo aquellos relacionados con discriminación ilegal, acoso, intimidación u hostigamiento contra cualquiera de los siguientes grupos protegidos por razón de: edad, genealogía, color, discapacidad mental o física, etnia, identificación con un grupo étnico, género, expresión de género, identidad de género, información genética, estatus migratorio, estatus marital o parental, nacionalidad, origen nacional, sexo real o percibido, orientación sexual, raza, religión, o por la asociación de una persona con otra

persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

Los programas y actividades sujetos al UCP (Procedimiento de Queja Uniforme) son los siguientes: Educación para adultos; educación vespertina y programas de seguridad; educación técnica para agricultura; educación de carreras técnicas y educación técnica profesional; capacitación técnica (estatal); educación técnica profesional (federal); desarrollo y cuidado infantil; educación compensatoria; periodos de cursos sin contenido educativo; educación de alumnos en hogares temporales, alumnos sin hogar, alumnos que han formado parte del Tribunal de Menores ahora reinscritos en un distrito escolar, y alumnos de familias militares; Ley Todos los Estudiantes Triunfan / Ningún Niño se Queda Atrás (Títulos I–VII); modificaciones razonables para estudiantes que están amamantando; Plan de Control Local y Rendición de Cuentas (LCAP); educación para migrantes; minutos de educación física; modificaciones para estudiantes embarazadas y/o que son padres/madres; cuotas estudiantiles; centros y programas regionales de ocupación; planes escolares de aprovechamiento estudiantil; planes escolares de seguridad; consejos consultivos de planteles; preescolar estatal; problemas de salud y seguridad preescolares en las LEAs exentas de certificación.

Cuotas estudiantiles

Una cuota estudiantil incluye, pero no se limita a, todo lo siguiente: Una cuota cobrada a un alumno como condición para inscribirse a clases en la escuela, o como condición para participar en una clase o en una actividad extracurricular, independientemente de que la clase o actividad sea optativa u obligatoria, o sea para obtener créditos. Un depósito de garantía, u otro pago requerido al alumno para obtener un candado, un casillero, aparatos para clase, instrumento musical, ropa u otros materiales o equipo. Requerir al alumno que haga una compra para obtener materiales, suministros, equipo o ropa asociados con una actividad educativa. Se puede presentar una queja sobre cuotas estudiantiles con el director de una escuela o con la Superintendente o su designado. Una queja de cuotas estudiantiles y/o de cumplimiento del LCAP se puede presentar anónimamente, sin embargo, el demandante debe proporcionar evidencia o información que conduzca a evidencias que apoyen la queja. A un estudiante inscrito en una escuela de nuestro distrito no se le debe obligar a pagar cuotas estudiantiles por participar en una actividad educativa. Una queja contra cuotas estudiantiles debe presentarse antes de que se cumpla un año de la fecha en que

ocurrió la supuesta infracción.

Información adicional

Debemos publicar un aviso estandarizado sobre los derechos educativos de alumnos en hogares temporales, alumnos sin hogar, alumnos que han formado parte del tribunal de menores inscritos ahora en el distrito, y alumnos de familias militares como se especifica en el Código de Educación, Secciones 48645.7, 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1, y 51225.2. Este aviso deberá incluir información sobre el proceso de la queja, conforme sea aplicable.

Para poder identificar problemas del preescolar estatal en términos de salud y seguridad de acuerdo con HSC, sección 1596.7925, se deberá publicar un aviso en cada aula del programa preescolar estatal de California en cada escuela del Distrito.

El aviso deberá (1) estipular los requisitos de salud y seguridad bajo el Título 5 del Código Reglamentario de California que corresponden a los programas preescolares de California, de acuerdo con HSC, sección 1596.7925 y (2) estipular el lugar en el cual se puede obtener una forma para presentar una queja sobre problemas de salud y seguridad en cumplimiento de HSC, sección 1596.7925.

Información de contacto

Las quejas de UCP deben presentarse por escrito a la siguiente Oficial de Cumplimiento de Queja Uniforme:

Lynn A. Ryan
San Diego Unified School District
4100 Normal Street, Room 2129
San Diego, CA 92103
619-725-7225
lryan@sandi.net

Las quejas serán investigadas y se enviará al demandante un reporte escrito con la decisión dentro de sesenta (60) días a partir de que se reciba la queja. Este periodo de tiempo se puede ampliar con un acuerdo por escrito del demandante. La persona responsable de investigar la queja debe conducir y completar la investigación de acuerdo con nuestras políticas y procedimientos de UCP.

El demandante tiene derecho de apelar nuestra decisión de quejas sobre programas y actividades específicos sujetos al UCP, cuotas estudiantiles, y el LCAP ante CDE presentando una apelación por escrito dentro de 15 días de la recepción de nuestra decisión. La apelación debe estar acompañada por una copia de la queja original y una copia de nuestra decisión.

Aconsejamos a cualquier demandante sobre remedios de la ley civil, incluyendo, pero

sin limitarse a, requerimientos, órdenes de alejamiento, u otros remedios u órdenes que puedan estar disponibles bajo leyes estatales o federales de discriminación,

acoso, intimidación u hostigamiento, si son aplicables.

Las copias del Procedimientos de Queja

Uniforme deben estar disponibles sin costo alguno.

C. Plan uniforme de disciplina

La Mesa Directiva de Educación adoptó el Plan Uniforme de Disciplina, el cual establece un marco de trabajo para desarrollar, refinar e implementar una cultura de disciplina que fomente el aprendizaje en todas las escuelas del Distrito Escolar Unificado de San Diego. Este plan está elaborado alrededor del apoyo a la conducta positiva en todas las escuelas, una cultura técnica de disciplina positiva, y el desarrollo sistémico de reglas identificadas cuidadosamente con la estructura necesaria para su implementación de manera firme, justa y consistente.

La importancia del apoyo en todas las escuelas a la conducta positiva y de un plan de disciplina, es consistente con los principios de seguridad, responsabilidad, respeto, competencia cultural, honestidad y un aprendizaje de por vida.

Todos los estudiantes tienen derecho a una educación de alta calidad

El derecho a una educación de alta calidad asegura que las medidas disciplinarias de una escuela no se usen para excluir a estudiantes de la escuela o de que se les niegue tal educación, a menos que sea necesario para preservar la seguridad de los estudiantes y el personal.

Un objetivo de la disciplina en las escuelas es asistir a los estudiantes a aprender y a mostrar auto-disciplina o control de su propia conducta. El logro de este objetivo depende del buen juicio y la compasión de los maestros, comprensión y liderazgo de los administradores, y el apoyo de todos los padres/tutores de la comunidad.

El éxito con el Plan Uniforme de Disciplina se predica con la creencia de que será comunicado abiertamente e implementado como un esfuerzo cooperativo entre padres, tutores, estudiantes y personal escolar.

Los programas del distrito y escolares harán todo esfuerzo razonable para corregir el mal comportamiento de los estudiantes mediante recursos basados en el plantel al más bajo nivel posible, y apoyar a los estudiantes para que aprendan las destrezas necesarias para realzar un ambiente escolar positivo y evitar conductas negativas.

Los maestros pueden abordar la gran mayoría de problemas disciplinarios en el aula. En todos los casos, la disciplina escolar debe ser razonable, oportuna, apropiada a la edad y debe corresponder a la severidad del mal comportamiento de el/la estudiante. Los funcionarios del distrito deben asegurarse que los derechos del proceso debido para aplicar la disciplina sean explicados a los/las estudiantes y sus padres. El no proporcionar a los estudiantes y a sus padres/tutores el proceso debido puede dar como resultado la pérdida de confianza entre las escuelas y algunos estudiantes, familias, y comunidades a las que sirven.

Para asegurar relaciones eficaces y comunicación adecuada en los asuntos de disciplina estudiantil, debe haber consideración y respeto por:

- el derecho de los padres/tutores a ser notificados cuando su hijo/a enfrenta una medida disciplinaria
- el derecho de los estudiantes a una entrevista informal con el director o su designado/a y
- el derecho de los padres/estudiantes de poder apelar suspensiones, expulsiones, y recomendaciones para asistir a escuelas alternativas

Mientras que el Distrito Escolar Unificado de San Diego busca mantener a los padres/tutores involucrados e informados, a veces es necesario y apropiado que los funcionarios escolares y/o los agentes del orden público hablen con los estudiantes sin antes notificar a sus padres. Estos agentes no tienen que obtener permiso de los padres antes de hablar con los estudiantes sobre asuntos escolares.

Suspensión

La suspensión de la escuela es un acto serio y, por su propia naturaleza, controversial que debe aplicarse con prudencia y limitación después de una investigación rigurosa y en ausencia de alternativas razonables.

Para información sobre violaciones específicas que pueden ocasionar la suspensión y procedimientos relacionados, por favor consulte el Plan Uniforme de Disciplina o BP/AR 5144.1.

Expulsión

El Código de Educación de California (48900) especifica cinco infracciones que requieren que un director recomiende obligatoriamente la expulsión:

1. Poseer, vender o suministrar un arma de fuego;
2. Blandir un cuchillo contra otra persona;
3. Vender ilegalmente una sustancia controlada;
4. Cometer o intentar cometer un ataque sexual o cometer una agresión sexual; y
5. Poseer un explosivo.

Todas las demás recomendaciones para expulsión quedan a discreción del director y debe abordar conclusiones adicionales como se indica en el Código de Educación de California.

La ley estatal requiere una recomendación de expulsión para estudiantes que hayan cometido un ataque sexual o agresión sexual, sin embargo, prohíbe la suspensión y expulsión de estudiantes en los grados K-3 por esta conducta. Dependiendo de la naturaleza de la conducta confirmada, los hechos individuales y la edad de los niños involucrados, pueden aplicarse una variedad de sanciones. La disciplina apropiada será determinada de manera individual por el plantel escolar para conductas que involucren a alumnos del 3^{er} grado o de grados inferiores.

Para más información sobre violaciones específicas que pueden ocasionar una recomendación para expulsión y procedimientos relacionados, por favor consulte el Plan Uniforme de Disciplina o BP/AR 5144.1.

Todos los documentos mencionados en la sección se pueden encontrar en el sitio web del Distrito Escolar Unificado de San Diego en www.sandiegounified.org/uniformdiscipline.

D. Requisitos de salud

Exámenes de la salud/vista

Conforme a lo que dicta la ley estatal, se realizarán exámenes de la audición y vista en los siguientes niveles:

- Examen de de audición para todos los estudiantes en los grados K, 2, 5, 8.
- Examen de la vista para los grados K, 2, 5, 8; Vision to Learn examinará al grado 4 en escuelas seleccionadas.
- Los estudiantes nuevos y los estudiantes referidos por padres o personal escolar también pueden ser examinados.

Favor de recordar:

1. Los exámenes de la vista pueden ser realizados por una enfermera escolar del distrito o por el personal capacitado de "Vision to Learn", un grupo sin fines de lucro que contrata con el Distrito.
2. En algunas escuelas, posiblemente haya un oculista disponible para examinar a los niños que no pasaron su examen de la vista, y posiblemente les receten lentes si se determina que los necesitan.
3. En algunas escuelas no hay costo para los exámenes de la vista, ni por proporcionar lentes. Se pueden pedir reembolsos a Medi-Cal o al Programa de Seguro de Salud Infantil por los exámenes de la vista o los lentes. La falta de seguro no será un factor para recibir los servicios.

Exclusiones de los exámenes: Comuníquese con la/el enfermera/o escolar o el/la director/a si desea excluir a su hijo/a anualmente de cualquiera de estos exámenes.

Requisitos de vacunación

La ley estatal exige que todos los alumnos menores de 18 años, desde pre-kindergarten hasta el 12° grado, estén vacunados/as contra ciertas enfermedades, a menos que estén exentos/as por razones médicas. Al momento de la inscripción, la escuela debe tener comprobantes de que su hijo/a ha recibido todas las vacunas necesarias. El distrito participa en el Registro de Vacunación Regional de San Diego (SIR), un sistema confidencial de cómputo de todo el condado que da seguimiento a la información de vacunas.

Por favor verifique con su pediatra, médico de cabecera o clínica médica para cerciorarse que su hijo/a esté completamente protegido/a con las vacunas indicadas. Su hijo/a será excluido/a de la escuela si no cumple con estos requisitos. Consulte la tabla 1:

Requisitos de vacunación por edad y grado escolar en la página 8 para ver los requisitos

específicos.

De acuerdo con SB 277, a partir del 1° de enero de 2016, los padres/tutores de estudiantes en cualquier escuela o establecimiento de cuidado infantil, ya sea público o privado, ya no tienen permitido presentar una exención por creencias personales para las vacunas requeridas actualmente. Las exenciones médicas requieren documentación específica de un médico acreditado (MD/DO).

Examen físico para kínder

El programa de Salud Infantil y Prevención de Discapacidades (CHDP) exige que todos los niños en edad escolar tengan un examen físico en su expediente de la escuela. El Distrito Escolar Unificado de San Diego ha hecho también este un requisito para el kínder. Por favor presente una copia del examen médico de su hijo/a en la escuela cuando haga la inscripción para el kínder o tan pronto como complete esto durante el kínder. Se le recomienda obtener este examen para el ingreso al kínder y asegurar que sus hijos estén sanos y listos para aprender. Los/as alumnos/as del kínder de transición que presenten un examen físico habrán cumplido con este requisito para el kínder.

Los padres/tutores que necesiten ayuda para cumplir estos requisitos pueden llamar al 1-800-675-2229. Si un examen médico está en contra de sus creencias personales, usted debe firmar una forma de exención CHDP en la escuela. Los estudiantes que no hayan cumplido con este requisito para la fecha apropiada podrán ser excluidos de la asistencia escolar hasta por cinco días.

Examen dental para K-1 (OHA)

A partir del 1° de enero de 2007, a los/as niños/as que ingresan a una escuela pública por primera vez a kínder o a primer grado se les exige que tengan una Evaluación de Salud Oral (OHA) realizada por un profesional de salud dental acreditado en California. La OHA debe completarse y devolverse a la escuela antes del 31 de mayo de ese primer año de clases. Las evaluaciones hechas 12 meses antes del ingreso a la escuela también cumplen con este requisito. Obtenga la forma en la escuela o con su proveedor de salud dental. Los/as alumnos/as del kínder de transición que presenten una evaluación de salud oral habrán cumplido con este requisito.

Los padres/tutores pueden firmar una exención de este requisito, la cual se encuentra

en la forma OHA disponible en la escuela. No habrá sanciones o exclusiones si no se cumple con este requisito. Los padres/tutores pueden llamar al 1-800-675-2229 para obtener ayuda para localizar a un proveedor de OHA.

Política de pediculosis (piojos)

El problema de los piojos (pediculosis) es continuo y puede ser difícil de controlar en el hogar y en la escuela. Los piojos y las liendres (huevecillos) no son una amenaza para la salud, pero son una molestia frustrante. El tratamiento oportuno de los alumnos con un diagnóstico positivo de piojos asegura una interrupción mínima en su educación. Cuando a un/a estudiante se le detectan piojos en el cabello, éste/a será enviado/a a casa al finalizar el día escolar para recibir su tratamiento. Es la responsabilidad de los padres tratar y controlar la infestación de piojos. La clave para el éxito en controlar la infestación, y para que no haya reincidencia, está en remover todas las liendres (huevos) con el uso de algún medicamento anti-pediculosis.

Después que haya sido tratado/a contra los piojos en casa, el/la estudiante debe regresar a clases al día siguiente y llegar a la enfermería para la debida inspección. El/la alumno/a será readmitido/a a clases después de que su cabello haya sido tratado y no haya piojos vivos en el cabello, aunque aún haya liendres (huevos) presentes. Se pide a los padres que continúen eliminando las liendres (huevos) hasta que el problema ya se haya resuelto.

No hay evidencia de que los exámenes en masa (de toda la escuela o de aulas completas) ayuden a controlar una infestación o reinfestación de piojos. Recomendamos a los padres/tutores que incluyan una inspección habitual al cabello de sus hijos como parte de su higiene cotidiana. La Oficina de Revisión de Asistencia Escolar puede intervenir en caso de que no se cumpla con lo necesario para infestaciones crónicas que requieran repetidas exclusiones de la escuela.

Control de enfermedades contagiosas

El distrito está obligado a cooperar con el Departamento de Servicios Humanos y de Salud del Condado de San Diego para prevenir y controlar enfermedades contagiosas en niños de edad escolar. Cuando exista un fuerte motivo para pensar que un/a alum-

no/a sufre de una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, los padres/tutores serán informados y se enviará al niño/a a casa. El/la alumno/a puede regresar a clases una vez que se alivie y/o el médico le dé de alta. Cuando hay motivo para pensar que un/a alumno/a sufre de alguna enfermedad contagiosa o infecciosa, será excluido/a de clases hasta que los funcionarios escolares estén satisfechos de que el/la alumno/a ya no tenga la enfermedad contagiosa o infecciosa.

Disponibilidad de condones (BP5141.25)

El Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), las infecciones de transmisión sexual (ITS) y los embarazos inesperados son un problema considerable en nuestra comunidad.

Las estadísticas e informes de salud pública indican que un número significativo de jóvenes en los primeros años de adolescencia participan en actividades que los ponen en riesgo de resultados negativos de la salud (como infecciones de ITS y embarazos inesperados).

Aunque el distrito ofrece educación que enfatiza la abstinencia como el único método cien por ciento eficaz de prevenir infecciones y/o embarazos, el distrito también reconoce que no todos los/las estudiantes practicarán abstinencia y por lo tanto se les debe enseñar que un condón usado adecuadamente sí proporciona protección contra la transmisión sexual de VIH/ITS y los embarazos inesperados. Considerando esta información, y en colaboración con las autoridades médicas y de salud pública, la Mesa Directiva de Educación promulgó una política para hacer los condones disponibles para los/las estudiantes de escuelas secundarias y preparatorias (grados 6-12), a menos que los padres/tutores se comuniquen con la escuela por escrito negando el permiso.

Los condones estarán disponibles sin costo para los estudiantes que los pidan a menos que ustedes, los padres/tutores, retiren permiso al entregar una carta escrita y firmada a la/el Enfermero Escolar en cualquier momento. Al tener los condones disponibles, el distrito no asume responsabilidad alguna. Además, materiales didácticos de educación sexual pueden estar publicados o disponibles en las escuelas secundarias.

Medicamentos, procedimientos, y modificaciones por motivos de salud

El Código de Educación de California declara que cualquier estudiante que debe tomar un medicamento prescrito por un

médico durante el horario escolar regular, debe ser asistido por la/el enfermera/o de la escuela u otro personal escolar designado si el distrito recibe:

1. Una declaración escrita del médico detallando el método, la cantidad y el horario para administrar el medicamento; y
2. Una declaración escrita de los padres/tutores de el/la estudiante autorizando que el distrito escolar administre el medicamento. (E.C. 49422, 49423)

Todos los medicamentos recetados deben estar en el recipiente original de la farmacia con la etiqueta original con la receta adherida al recipiente. Los/as estudiantes pueden tener consigo y administrarse la prescripción de epinefrina inyectable e inhaladores para el asma si se satisfacen ciertos requisitos. Los padres/tutores que soliciten que miembros del personal escolar administren medicamentos, realicen procedimientos o proporcionen modificaciones relativas a la salud en la escuela, deben reconocer que el personal de salud de la escuela se comunicará con el profesional médico que prescribe la receta si la escuela necesita aclaraciones sobre la administración del medicamento, tal como la dosis, horarios, efectos secundarios o indicaciones.

Los/as estudiantes no pueden traer ningún otro medicamento –con o sin receta– vitaminas, plantas medicinales, o medicamentos alternativos en su persona, mochila u otro lugar excepto como se indica arriba y con el conocimiento expreso y el permiso de la enfermera escolar. Algunos medicamentos sin receta pueden estar disponibles limitadamente en algunos planteles y pueden ser administrados sólo por una enfermera escolar acreditada, o técnico de salud capacitado, con el consentimiento del padre, madre o tutor en el expediente.

Contacte a la enfermera de la escuela si tiene dudas. Las formas para la administración de medicamentos o realización de un procedimiento están disponibles en la escuela de su hijo/a y en la página web en www.sandiegounified.org/health.

Medicamentos en el hogar: Los padres/tutores de un estudiante con un régimen de medicación continua en casa, deben informar a la/el enfermera/o escolar o a otro/a empleado/a escolar certificado sobre el medicamento que el/la estudiante está tomando, la dosis actual, y el nombre del médico que supervisa. La información se reúne anualmente en la forma de Intercambio de Información de Salud (Health Information Exchange) distribuida al comienzo de cada año. Se requiere una notificación a la escuela de su hijo/a al empezar con un nuevo medicamento en cualquier momento durante el año escolar.

Ausencia de la escuela por enfermedad

Algunos estudiantes con problemas recurrentes o persistentes pueden perder muchos días de clases debido a síntomas de enfermedad. Cuando un/a estudiante falta un 10% o más de los días escolares en un año escolar por motivo de enfermedad, el personal escolar puede pedir a los padres que proporcionen a la escuela una explicación de un doctor sobre los problemas de salud que impiden al estudiante asistir a la escuela. El propósito de esta información es ayudar al personal de salud de la escuela a entender las razones de los síntomas médicos para que puedan explorar cómo pueden cuidar de las necesidades de salud de el/la estudiante, y al mismo tiempo proporcionar su educación. El personal de salud y de educación de la escuela trabajarán colaborativamente con los padres/tutores y doctores del estudiante para diseñar un plan personalizado que satisfaga sus necesidades de salud y educativas.

Examen físico para deportes interescolásticos

Es obligatorio que todos los alumnos de escuelas secundarias que participen en programas deportivos interescolásticos cuenten con un examen físico anual.

El entrenador o la/el enfermera/o escolar harán lo necesario para que los exámenes físicos se lleven a cabo en la escuela. Se recomienda que los exámenes físicos sean realizados por un médico de cabecera.

Además, el distrito recomienda que los/las alumnos/as nuevos/as entreguen los resultados de exámenes físicos recientes cuando ingresen a la escuela. El padre/tutor podrá entregar una declaración firmada al director de la escuela manifestando que no autorizará un examen físico para el/la niño/a.

Conmociones cerebrales

Los padres/tutores deben notificar a la enfermera de la escuela cuando un/a estudiante sufra una conmoción cerebral. Durante los días o semanas después de una conmoción cerebral, los/las estudiantes requieren ser observados/as adicionalmente en la escuela para determinar si están teniendo problemas que necesiten tratarse. Si un/a estudiante presenta síntomas de conmoción cerebral en la escuela asociados con alguna lesión, los padres/tutores siempre deben ser notificados. Los/las estudiantes que hayan tenido síntomas de conmoción cerebral serán controlados/as en la escuela, y sus actividades monitoreadas de acuerdo a los protocolos del distrito.

TABLA 1: REQUISITOS DE VACUNACIÓN POR GRADO Y EDAD

GRADOS K – 12 (incluyendo kínder de transición)					
GRADO	Número requerido de dosis de cada vacuna				
Admisión al kínder de transición/K -12 O Transferencia de otra escuela en SDUSD	4 a cualquier edad ----- 3 Polio si se administró al menos una dosis después de cumplir los 4 años	5 DTaP a cualquier edad ----- 4 DTaP si se administró al menos una dosis después de cumplir los 4 años ----- 3 DTaP si se administró al menos una dosis después de cumplir los 7 años	3 Hep B	2 MMR (contra sarampión, paperas, rubeola) Ambas dosis deben ser administradas en su 1 ^{er} cumpleaños o después	2 Varicela
Si se inscribe en o transfiere en grados 7-12 también se requiere		1 DTaP administrada después de cumplir los 7 años			
Todos en el grado 7, con independencia del distrito previo de inscripción, también se requiere		1 DTaP administrada después de cumplir los 7 años			2 Varicela

Enseñanza sobre la salud

La enseñanza sobre la salud en las áreas de nutrición, salud dental, proceso de enfermedades, vida segura, visión y audición, drogas, alcohol, tabaco, salud comunitaria, condición física, salud mental-emocional, reproducción humana y enfermedades transmitidas por contacto sexual incluyendo el VIH, forma parte del programa académico de la escuela.

Antes de esta enseñanza, se brinda a los padres oportunidades para evaluar los materiales educativos y audio-visuales relacionados con la educación integral sobre la salud sexual y la prevención del VIH. Se podrá eximir a un alumno de esta enseñanza relacionada con la educación integral sobre la salud sexual, la prevención del VIH y los exámenes relacionados con tal educación mediante una petición escrita del padre/ tutor.

Seguro

El Distrito Escolar Unificado de San Diego no proporciona seguro médico o dental para los/as alumnos/as que se lesionen dentro del plantel, al estar bajo la jurisdicción de la escuela o al participar en actividades del distrito. Puede haber seguro limitado para las heridas accidentales para los estudiantes

que participan en excursiones escolares auspiciadas y autorizadas por la escuela. En caso de una herida, comuníquense con Control de Riesgos al 858-627-7345 si tiene preguntas sobre seguro para excursiones. Para las familias que no tienen seguro, se puede comprar una póliza estudiantil individual a precios razonables por medio de una empresa de seguros privada. Llame al 1-800-367-5830 o consulte a www.studentinsurancusa.com para más detalles.

Para el programa Medi-Cal llame al 1-800-786-4346

Desayuno y almuerzo

El Distrito Escolar Unificado de San Diego participa en el Programa Nacional de Almuerzos y Desayunos Escolares. Mediante estos programas subsidiados federalmente sus hijos pueden ser elegibles para recibir comidas gratuitas o de precio reducido. Favor de tener en cuenta que el distrito exime el costo de las comidas de precio reducido.

Para solicitar, complete el Paquete de Solicitud de Alimentos Gratuitos o de Precio Reducido en línea en www.sandiegounified.org/food, o pida una solicitud en la oficina de la escuela de su hijo/a, en la cafetería, o en la oficina central de Servicios de Alimentos ubicada en Revere Center, 6735 Gifford Way, Room 5, San Diego, CA 92111.

No se les requerirá que llenen una solicitud para comidas escolares a los estudiantes de las escuelas que sirven almuerzos reembolsables sin costo bajo el reclamo de la Elegibilidad Comunitaria y Provisión 2. Sin embargo, les pedirán que completen una forma de LCFF de reclamo alterno para ser usada para determinar el financiamiento estatal y federal para el distrito escolar y las escuelas. Verifique si su escuela es un plantel que califica en www.sandiegounified.org/food.

Los estudiantes que no califiquen para comidas gratuitas o de precio reducido pueden crear una cuenta para comidas en www.paypams.com. Los menús e información nutritiva y alérgica están disponibles en la aplicación YumYummi y en línea en <https://sdusd.yummy.com>.

Si tiene cualquier duda sobre este programa, precios de comidas, y otras opciones de pago de comidas, favor de visitar www.sandiegounified.org/food o llame al 858-627-7328.

Política de cobros por comidas no pagadas

Los precios de las comidas para primaria son \$1.25 por desayuno y \$2.50 por almuerzo.

Se espera que los estudiantes tengan dinero en sus cuentas o paguen con efectivo.

Aunque nunca le negaremos comida a un/a estudiante de primaria, se seguirán los pasos descritos a continuación para cobrar las deudas por alimentos no pagados.

Los precios de las comidas de los estudiantes de secundaria y preparatoria son \$1.25 por desayuno y \$3.00 por almuerzo. Se espera que los estudiantes tengan dinero en su cuenta o que paguen en efectivo; sin embargo, pueden deber hasta \$30.00 antes de perder el derecho de recibir una comida. Se seguirán los pasos descritos a continuación para cobrar las deudas por comidas no pagadas.

El proceso de cobro de comidas no pagadas: Se harán llamadas y enviarán correos electrónicos semanalmente por cualquier saldo; y 2) se enviarán mensualmente correos electrónicos o cartas con información sobre cómo solicitar comidas gratuitas o de precio reducido en el caso de los saldos de más de \$25.00.

Favor de tomar nota de que si un estudiante cumple con los requisitos para recibir comidas gratuitas o a precio reducido pero tiene una deuda por comidas no pagadas antes de recibir la notificación de elegibilidad, la

familia todavía tiene la obligación de pagar la deuda.

Concientización sobre el asbesto

Notificación de la Ley de Respuesta a Emergencias por Riesgos de Asbesto (AHERA): El distrito ha establecido un programa de manejo de asbesto en cumplimiento con la Ley de Respuesta a Emergencias por Riesgos de Asbesto. Los esfuerzos incluyen vigilancias periódicas cada seis meses, inspecciones obligatorias cada tres años por inspectores certificados por la EPA, y continuas operaciones y actividades de mantenimiento para asegurar la protección para los ocupantes de las instalaciones, los vigilantes y trabajadores de mantenimiento, como lo recomienda y apoya la EPA.

Una copia del plan de manejo que se aplicará en el plantel está disponible en cada escuela e instalación del distrito y puede ser revisado contactando a el/la directora/a o administrador/a del plantel.

Para preguntas sobre el plan de manejo o condiciones de asbesto, diríjase al Departamento de Seguridad, Entrenamiento, Personal y Cumplimiento con el Medio Ambiente

al 858-627-7174.

Uso de pesticidas

El distrito cumple con el decreto Healthy Schools Act del 2000 que requiere el uso de las prácticas de control de plagas más eficaces y menos tóxicas, y proporciona notificación anual a todos los padres/tutores de alumnos matriculados en una escuela del distrito con una lista de todos los pesticidas que pueden ser aplicados en su plantel.

Los padres/tutores pueden solicitar notificación con anticipación a las aplicaciones de pesticidas individuales para su plantel escolar. Aquellos que se hayan registrado serán notificados por lo menos 72 horas antes de que se apliquen los pesticidas. Consulte la Forma opcional de Notificación de Uso de Pesticidas al final de este manual para que sea agregado/a al registro. Por favor tenga en cuenta que en una emergencia que requiera aplicar pesticidas con atomizador, el personal del plantel será notificado y se publicarán anuncios; sin embargo, las personas que se encuentren en el registro no serán notificadas.

Para más información sobre el Departamento de Control de Plagas del distrito, visite www.sandiegounified.org/jpm.

E. Derechos y responsabilidades de los padres/tutores

Participación familiar

Alentamos a los padres/tutores u otros familiares a que participen en la educación formal de sus hijos. La participación temprana y consistente en el hogar y en la escuela ayuda a los niños a prosperar académicamente y genera escuelas que son exitosas en educar a todos los/las niños/as. Cuando la participación familiar se combina con una alianza entre el hogar y la escuela, el/la alumno/a, la escuela y toda la comunidad se benefician.

Los padres/tutores tienen el derecho de ser incluidos en el proceso educativo y a tener acceso al sistema a nombre de sus hijos. Estos derechos y responsabilidades están descritos en la Sección 51101 del Código de Educación como sigue:

Observación en el salón de clases: Los padres/tutores tienen derecho a visitar el salón de clases de sus hijos y observar las actividades. La hora y fecha de la visita deberá concertarse por adelantado con la escuela.

Juntas con los maestros: Los padres/tutores tienen derecho de solicitar una entrevista con el/la maestro/a (o los maestros) de sus hijos o con el/la directora/a. Los padres/

tutores deberán comunicarse con la escuela para concertar una fecha y hora conveniente para todos los participantes.

Voluntariado: Los padres/tutores tienen derecho a prestar su tiempo y recursos como voluntarios para el mejoramiento de las instalaciones y programas escolares. Los padres/tutores deben comunicarse a la escuela para determinar los términos y condiciones de este servicio.

Asistencia estudiantil: Los padres/tutores tienen derecho de recibir notificación oportuna si su hijo/a falta a la escuela sin permiso.

Evaluaciones estatales

Los estudiantes de California toman varias evaluaciones estatales obligatorias. Estas evaluaciones les proporcionan información a los padres/tutores, maestros y educadores sobre cómo están aprendiendo y preparándose los estudiantes para la universidad y las profesiones. Los resultados de estas evaluaciones se pueden usar para propósitos de rendición de cuentas a nivel local, estatal y federal.

Evaluación de California del Rendimiento y Progreso Estudiantil

• Evaluación Smarter Balance

La Evaluación de California del Rendimiento y Progreso Estudiantil (CASPP), evaluaciones adaptadas por computadora, están alineadas con los Estándares Estatales de Tronco Común (CCSS). Las evaluaciones de disciplinas del inglés/lectoescritura (ELA) y matemáticas se administran en los grados 3^o al 8^o y 11^o vo para medir si los estudiantes están progresando hacia la preparación universitaria y profesional. En el grado once, los resultados de las evaluaciones de ELA y matemáticas se pueden usar como un indicador de la preparación universitaria.

• Evaluaciones de California para las Ciencias (CAST)

La nueva CAST computarizada mide la adquisición estudiantil de los Estándares de Ciencias de la Próxima Generación de California. Se administra en el 5^o grado. La nueva CAST computarizada reemplaza la Prueba de los Estándares Académicos de California (CST) para las ciencias.

• Evaluaciones Alternas de Desempeño de California (CAA)

La CAA computarizada de ELA y la CAA de matemáticas se administran a los estudiantes con las discapacidades cognitivas

más significativas en los grados 3° a 8° y 11°. Estos artículos se alinean con los CCSS y se basan en las Conexiones a las Materias Básicas. La CAA integrada en la instrucción se administra en los grados 5° a 8°, y una vez en la preparatoria.

Conforme al Código de Educación de California, Sección 60615, los padres/tutores pueden entregar anualmente a la escuela una solicitud por escrito para que excusen a sus hijos de cualquiera o todas las evaluaciones de CAASPP.

Evaluaciones de California del Dominio del Idioma Inglés

California hizo la transición de la Prueba de California del Desarrollo del Idioma Inglés (CELDT) a las Evaluaciones de California Dominio del Idioma Inglés (ELPAC) en el 2017-18. La ELPAC está alineada con los Estándares de California para el Desarrollo del Idioma Inglés. Consiste de dos evaluaciones individuales del Dominio del Idioma Inglés: una para la identificación inicial de los estudiantes como aprendientes de inglés, y la otra para la evaluación sumativa anual para identificar el nivel de dominio del idioma inglés de los estudiantes y medir su progreso en aprender inglés.

Prueba de aptitud física

La prueba de aptitud física (PFT) para los estudiantes de las escuelas de California es FitnessGram®. La meta principal de la prueba es ayudar a los estudiantes a comenzar costumbres de por vida de tener actividad física regularmente. Los estudiantes de los grados 5°, 7° y 9° toman la prueba de aptitud física.

Selección de escuela: Los padres/tutores tienen derecho a solicitar que se inscriba a sus hijos en cualquier escuela del distrito. El distrito no está obligado a conceder esta solicitud. Para solicitar un traslado, comuníquese con la Oficina de Escuelas Comunitarias y Opciones de Inscripción al 619-260-2410 o visite www.sandiego.org/nseo.

Ambiente escolar seguro: Los padres/tutores tienen derecho a un ambiente escolar seguro y de apoyo para el aprendizaje de su hijo/a.

Materiales didácticos: Los padres/tutores tienen derecho a examinar los materiales del programa académico de las clases en las que sus hijos estén inscritos.

Progreso académico estudiantil: Los padres/tutores tienen derecho a recibir información sobre el progreso académico de sus hijos en la escuela y sobre las personas con las que pueden comunicarse si necesitan mayor información o ayuda.

Retención: Los padres/tutores tienen derecho a ser notificados lo antes posible durante el año si su hijo/a está identificado/a como en peligro de ser reprobado. Los padres/tutores tienen derecho a consultar con el personal de la escuela respecto a decisiones sobre la retención, y a apelar tal decisión.

Expedientes estudiantiles: Los padres/tutores tienen derecho a tener acceso a los expedientes de sus hijos y a cuestionar cualquier cosa que les parezca incorrecta, confusa o una invasión de su privacidad. Los padres/tutores tienen derecho a recibir respuesta oportuna del distrito escolar respecto a sus preguntas.

El Decreto de los Derechos Educativos de la Familia y Privacidad (FERPA) otorga a los padres/tutores y alumnos mayores de 18 años de edad ciertos derechos en lo que respecta a su expediente escolar. Estos derechos incluyen la revisión de expedientes, el derecho de solicitar la enmienda de los registros escolares que el padre/tutor o alumno/a elegible crea que es inexacto y el derecho de autorizar la divulgación de información personal en el expediente, excepto los que la FERPA autorice sin consentimiento.

Estándares: Los padres/tutores tienen derecho a recibir información sobre los estándares académicos que se espera que alcancen los alumnos.

Reglamentos escolares: Los padres/tutores tienen derecho a recibir aviso escrito de las reglas de la escuela, las normas de asistencia, el reglamento de vestir y los procedimientos para visitar la escuela.

Prueba psicológica: Los padres/tutores tienen derecho a recibir información sobre todas las pruebas psicológicas que se recomienden a sus hijos.

Consejos y comités: Los padres/tutores, incluso aquellos cuya lengua materna no es el inglés, tienen derecho de participar como miembros de comités asesores de padres, del comité consultivo del plantel o equipo de administración del liderazgo en la escuela de acuerdo con las reglas y normas establecidas para los miembros de estos comités. Los padres/tutores también tienen el derecho de asistir por lo menos a dos juntas por año programadas por la escuela para obtener información sobre asuntos y actividades concernientes a la escuela.

Cuotas estudiantiles: La Constitución de California ordena que se proporcione educación pública a los estudiantes sin costo alguno, a menos que un costo esté específicamente autorizado por ley para un programa o actividad en particular.

Este derecho constitucional de libre acceso abarca todas las actividades educativas, ya sean curriculares o extracurriculares, independientemente de si se otorgan créditos para la actividad educativa.

El derecho de libre acceso también prohíbe compras obligatorias de materiales, suministros, equipo o uniformes asociados con la actividad, así como el pago de depósitos de garantía de acceso, participación, materiales o equipo.

Un procedimiento que permite un proceso de exención para una cuota, costo o depósito de otra manera obligatorio, no lo hace constitucionalmente permisible.

Alianza de apoyo y respeto mutuo: Los padres/tutores tienen derecho y deberán recibir oportunidad de trabajar en una alianza respetuosa mutua y de apoyo con la escuela para ayudar a sus hijos a triunfar. La Mesa Directiva de Educación adopta la política elaborada de manera conjunta que describa la forma en que los padres/tutores, personal de la escuela y los alumnos puedan compartir la responsabilidad del bienestar y desarrollo intelectual, físico, emocional y social de los alumnos.

La política incluye, pero no se limita a:

- cómo los padres/tutores y la escuela ayudarán a los alumnos a cumplir con los criterios académicos y otros;
- cómo la escuela brindará un currículo y una enseñanza de alta calidad en un ambiente de aprendizaje de apoyo a todos los estudiantes; y
- qué pueden hacer los padres/tutores para apoyar el ambiente de aprendizaje de sus hijos, incluyendo, pero sin limitarse a:
 - supervisar su asistencia escolar;
 - supervisar para que sus hijos terminen la tarea escolar;
 - fomentar la participación de los alumnos en las actividades extra-curriculares;
 - supervisar y regularizar el horario para ver televisión;
 - planificar y participar en las actividades en casa que apoyen las actividades del salón de clases;
 - ser voluntarios en la escuela; y
 - participar en el proceso de toma de decisiones de la escuela.

La Sección 51101(d) del Código de Educación indica: "Esta sección no autoriza que la escuela informe a un padre/tutor o permita la participación de un padre/tutor en la educación de su hijo/a, si ésta entra en conflicto con una orden judicial de restricción válida, mandato de protección u orden de custodia o visita expedida por una corte de jurisdic-

ción competente”.

Inquietudes y peticiones de los padres/tutores

La Oficina de Control de Calidad (QAO) fue establecida por la Mesa Directiva de Educación y la Superintendente para garantizar que las peticiones, inquietudes y quejas formales sean tratadas sin demora y de acuerdo con las políticas y procedimientos relevantes. Los padres/tutores pueden comunicarse con la Oficina de Control de Calidad para resolver asuntos que no hayan sido resueltos en la escuela. La QAO ha desarrollado un enfoque integral para tratar inquietudes, comenzando con el nivel administrativo más bajo y, cuando sea apropiado, dirigido mediante el proceso formal de quejas. Los protocolos de la QAO enumerados en su página web proporcionan el proceso para desarrollar estas funciones.

Para información o asistencia, por favor contacte a la QAO llamando al 619-725-7211 o visite www.sandiegounified.org/qao.

Servicios de traducción

Hay servicios de traducción gratis disponibles para los padres/tutores en múltiples idiomas. Para información, favor de comunicarse con la escuela de su hijo.

Plan de estudios, TK-12

El Código de Educación de California, Sección 51040 requiere que “La mesa directiva de cada distrito escolar prepare y mantenga archivados para inspección pública los planes de estudios indicados para las escuelas bajo su jurisdicción.” El Plan de Estudios TK-12 del Distrito Escolar Unificado de San Diego sirve como una fuente importante única de información sobre el programa educativo del distrito, descripciones de cursos, y materiales didácticos aprobados. También brinda información sobre los requisitos del distrito y del estado, evaluaciones de alumnos y mucho más. El Plan de Estudios está disponible para consulta en los planteles y en el portal del distrito en www.sandiegounified.org/courseinfo.

Planificación para la graduación y el posgrado

Cada alumno/a en los grados 7-12 participará en un proceso anual para seleccionar su programa de cursos para el siguiente ciclo escolar. Los asesores escolares informarán a los estudiantes sobre los requisitos de graduación, cursos de Educación Profesional y Técnica (CTE), requisitos de admisión a la universidad y otras opciones para los estudiantes después de la preparatoria de acuerdo a la ley estatal. Para graduarse de una

preparatoria del Distrito Escolar Unificado de San Diego, un estudiante debe completar: secuencias de curso “a-g”, secuencias de cursos en materias adicionales requeridas por el estado, un mínimo de 44 créditos y un Promedio Académico Ponderado (WGPA) mínimo de 2.00 de 9º-12º. Para obtener información más detallada sobre los requisitos de graduación, visite www.sandiegounified.org/graduation.

Ambos sistemas universitarios, Universidad de California y la Universidad del Estado de California, exigen un patrón de cursos de preparación universitaria, comúnmente conocidos como los requisitos “a-g” de materias de la Universidad de California. Estos requisitos mínimos incluyen cuatro años de cursos de inglés de preparación universitaria; tres años de matemáticas; dos años de historia/ciencias sociales, dos años de ciencias de laboratorio; dos años de un mismo idioma diferente al inglés; un año de artes visuales y escénicas; y un año adicional de una optativa de preparación universitaria en las áreas requeridas. Para más información, visite el sitio web de la Guía de “a-g” de la Universidad de California en www.ucop.edu/agguide.

El distrito ofrece un programa de CTE que incluye una secuencia de cursos de múltiples años que integra cursos académicos básicos con conocimientos técnicos y ocupacionales para brindar a los alumnos oportunidades de educación después de la Preparatoria y carreras. Un programa de estudios de CTE puede satisfacer los requisitos “a-g” de UC, conducir a una acreditación reconocida por la industria, un certificado de nivel posterior a la preparatoria, un grado de asociado y/o un título de bachillerato. Visite www.sandiegounified.org/ccte para más información.

Los padres/tutores tienen el derecho de ser informados sobre los planes educativos y profesionales inmediatos y de largo plazo de sus hijos. Esta información puede ser proporcionada por el consejero escolar del estudiante. Alentamos a todos los alumnos de diferentes grados a seguir una educación superior. Los consejeros escolares pueden ayudar a las familias a obtener información universitaria, junto con el sitio web del sistema de Universidades del Sistema Estatal de California en www.calstate.edu/college, y el sitio web de la Universidad de California en <http://admission.universityofcalifornia.edu> y el sistema de Colegios Comunitarios del Distrito de San Diego en www.sdccd.edu. La información de ayuda financiera se puede encontrar en www.studentaid.ed.gov y www.csac.ca.gov.

Permisos de asistencia interdistrital (transferencia interdistrital)

Acuerdos formales entre el Distrito Escolar Unificado de San Diego y otros distritos escolares del Condado de San Diego permiten la transferencia de estudiantes entre distritos. Nuestro distrito puede aprobar un Permiso de Asistencia Interdistrital (IAP) para egresar o ingresar al distrito únicamente por razones específicas. Pueden obtener información relativa a las razones específicas de la Oficina de Escuelas Comunitarias y Opciones de Inscripción en <http://www.sandiegounified.org/neighborhood-schools-and-enrollment-options>, 619-260-2410, o eoptions@sandi.net.

La aprobación de un Permiso de Asistencia Interdistrital no garantiza la inscripción en una escuela en particular. Los estudiantes con tales permisos no son inscritos antes que los estudiantes que residen en el distrito. Cuando sea admitido/a en una escuela del Distrito Escolar Unificado de San Diego, se le permite al/la alumno/a con permiso de asistencia entre distritos escolares continuar en dicha escuela y que se matricule en las escuelas de patrón tributario siempre y cuando haya lugar disponible. La inscripción continua también depende de que el/la estudiante mantenga asistencia, conducta y calificaciones académicas satisfactorias. Una escuela puede revocar el permiso si cualquier uno de estos es insatisfactorio. Los IAPs se renuevan cuando un estudiante cambia de nivel escolar (de primaria a secundaria; de secundaria a preparatoria).

El distrito notificará a los padres dentro de un período de 30 días después de recibir la solicitud de un traspaso, si dicha solicitud fue o no aceptada y si el/la alumno/a está en lista de espera. Cuando un IAP se niega, la familia será notificada del motivo y del proceso para una apelación.

Aviso de escuelas alternativas

La ley del estado de California autoriza a todos los distritos escolares a proporcionar escuelas alternativas. La Sección 58500 del Código de Educación define “escuela alternativa” como una escuela, o grupo separado de clases dentro de una escuela, que se opera de una manera diseñada para:

- Optimizar la oportunidad para que los estudiantes desarrollen los valores positivos de la autosuficiencia, iniciativa, gentileza, espontaneidad, capacidad resolutoria, valor, creatividad, responsabilidad y alegría.
- Reconocer que el mejor aprendizaje

sucede cuando el estudiante aprende por su propio deseo de aprender.

- Mantener una situación de aprendizaje en la que se fomente la auto-motivación de los estudiantes y alentándolos a que en su propio tiempo sigan sus propios intereses. Estos intereses pueden ser concebidos por ellos total e independientemente o pueden ser resultado total o en parte de una presentación de alguno de sus maestros de las selecciones de proyectos

de aprendizaje.

- Optimizar la oportunidad para que los estudiantes, maestros, y padres desarrollen cooperativamente el proceso de aprendizaje y su tema. Esta oportunidad debe ser un proceso continuo y permanente.
- Optimizar la oportunidad para que los estudiantes, maestros, y padres reaccionen continuamente al mundo cambiante, incluyendo, pero sin limitarse a, la comunidad

en la que se ubica la escuela.

En caso de que cualquier padre, alumno o maestro se interese en obtener más información concerniente a las escuelas alternativas, una copia de esta notificación está disponible mediante la publicación de *Información para Padres* (Facts for Parents). Esta ley autoriza particularmente a las personas interesadas a solicitar a la mesa directiva del distrito que establezca programas escolares alternativos.

F. Expedientes y derechos de los estudiantes

Divulgación de información de alumnos y padres/tutores

A menos que los padres/tutores pidan lo contrario, la información tipo directorio se cederá a los individuos y organizaciones autorizadas indicadas en la Tabla 2: Divulgación de información estudiantil. Los padres/tutores que prefieran que no se divulgue esta información necesitan notificar a la escuela por escrito dos semanas después de recibir esta publicación.

Las leyes federales y estatales otorgan a los alumnos y sus padres/tutores ciertos derechos de privacidad y acceso a los expedientes estudiantiles. Los padres/tutores, alumnos de 18 años de edad y mayores, alumnos de 14 años de edad y mayores quienes han sido identificados tanto como sin hogar y como jóvenes no acompañados, y las personas que hayan llenado y firmado un Afidávit de Autorización del Custodio tienen el derecho de:

- revisar expedientes;
- solicitar la enmienda de los registros escolares que el padre/tutor o alumno elegible crea incorrectos; y
- autorizar la divulgación de información de identificación personal que contiene el expediente educativo del estudiante, excepto los que el Decreto de Derechos Familiares Educativos y Privacidad (FERPA) autorice sin consentimiento.

La notificación de optar por no participar se puede hacer de la siguiente manera:

- indicando su preferencia en la forma de inscripción;
- presentando una forma preparada (del distrito o de otra organización); o
- entregando una nota escrita o carta a la oficina de la escuela.

Para mayores detalles sobre la divulgación de información tipo directorio de alumnos, consulte el Procedimiento AR del Distrito No.

5125.1, disponible en la escuela o en el portal del distrito en www.sandiegounified.org/procedures. El Distrito tratará de comunicarse con el padre/tutor del alumno antes de divulgar la información de conformidad con un citatorio, cuando es adecuado, o una orden judicial, si no le han avisado anteriormente.

Acceso a los expedientes escolares

La mayoría de las peticiones de individuos u organizaciones para revisar expedientes estudiantiles serán negadas si no se presenta una declaración escrita firmada por el padre/tutor concediendo autorización. No obstante, cierta información tipo directorio puede ser divulgada tal como se describe en Tabla 2: Divulgación de información estudiantil en la página 13. Además, los expedientes mencionados bajo "Expedientes Escolares" automáticamente se enviarán a cualquier otra escuela del distrito escolar en la que el niño se inscriba, y a escuelas fuera del distrito cuando éstas los soliciten.

Se permite el acceso a los expedientes de los alumnos sin previa autorización paterna únicamente en los casos donde la FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Esto incluye pero no se limita a:

- el personal escolar y del distrito (incluyendo contratistas, consultores o voluntarios que ejecuten servicios institucionales bajo el control directo del distrito) con intereses educativos legítimos (por ejemplo: aquél cuyas obligaciones y responsabilidades profesionales requieran que tenga acceso a los expedientes estudiantiles),
- administradores educativos federales y estatales específicos, y
- representantes de la ley u otra agencia de seguridad pública con acceso legal.

Los padres/tutores tienen derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de Estados Unidos respecto a la presunta falta de cumplimiento del distrito escolar con FERPA. La dirección de esa

entidad es: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Ave., S.W, Washington, D.C., 20202. 1-800-USA-LEARN (1-800-872-5327).

Retención de expedientes escolares

El director de la escuela es responsable de la custodia de los expedientes escolares. El personal de la escuela revisa los expedientes periódicamente. El material que ya no es necesario se destruye de acuerdo con la ley estatal. Para más información sobre la retención de expedientes, consulte el Reglamento Administrativo 5125 del distrito, disponible en su escuela o en el sitio web del distrito en www.sandiegounified.org/procedures.

Expedientes escolares

La siguiente información se archiva en un expediente para cada alumno:

- información de inscripción que incluye fecha y lugar de nacimiento, información de domicilio/lugar donde vive;
- expedientes de asistencia y salud;
- expediente acumulativo de resultados de exámenes, calificaciones, materias y cursos que tomaron y, si fuera apropiado, anotaciones de disciplina;
- documentos necesarios para programas de educación especial; y
- observaciones del maestro sobre el progreso estudiantil y participación en programas educativos;

Los padres/tutores pueden ver estos expedientes y abordarlos con el personal escolar durante horas hábiles, después de hacer una cita con la oficina de la escuela. El distrito permitirá acceso a los expedientes estudiantiles dentro de cinco días hábiles después de la fecha en que se los solicita. Personal capacitado estará disponible para interpretar los expedientes si se lo solicita. Cualquier pregunta sobre la exactitud y

TABLA 2: DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN ESTUDIANTIL

Personas y organizaciones autorizadas para recibir información estudiantil <i>(A menos que sea prohibido por el padre/ tutor)</i>	Información del estudiante (En forma de directorio)
<ul style="list-style-type: none"> • Prensa escrita • Televisión • Radio • Otras organizaciones de noticias 	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre y domicilio • Estatura/peso de atletas • Comentarios de entrevistas y fotografías de alumnos que participan en deportes y otras actividades • Alumnos que reciben honores y premios académicos o de otro tipo
<ul style="list-style-type: none"> • PTA a nivel del Distrito • Maestros/funcionarios escolares • Agencias de seguridad pública 	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre y domicilio • Teléfono del hogar de los padres, si no figura en el directorio telefónico • Correo electrónico de los padres
Organizaciones afiliadas a la escuela (e.g., fundaciones escolares, PTAs escolares, Comités Consultivos de los Planteles). La información estudiantil no se puede revelar a terceros.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre y domicilio • Teléfono del hogar de los padres, si no figura en el directorio telefónico, de alumnos inscritos en la escuela afiliada • Correo electrónico de los padres
Empleadores o posibles empleadores a quienes un/a alumno/a haya solicitado trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre y domicilio • Fecha de nacimiento y edad • Correo electrónico de los padres
Reclutamiento militar	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre y domicilio • Teléfono del hogar de los padres, si no figura en el directorio telefónico, de alumnos de intermedia y preparatoria
Organizaciones cívicas y sin fines de lucro que deseen únicamente reconocer y/o premiar a los/las alumnos/as con alto rendimiento académico (e.g., alumnos/as del cuadro de honor, los/las dos alumnos/as oradores con las mejores calificaciones)	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre y domicilio • Teléfono del hogar de los padres, si no figura en el directorio telefónico • Estatus de inscripción • Títulos y premios recibidos • Fechas de asistencia <p><i>Consulte el Reglamento Administrativo 5125 para la emisión de información diferente al directorio</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> • Posibles otorgantes • Instituciones financieras a las que los/las alumnos/as han solicitado ayuda económica 	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre, dirección, teléfono de los padres, si no figura en el directorio telefónico • Estatus de inscripción • Títulos y premios recibidos • Fechas de asistencia <p><i>Consulte el Reglamento Administrativo 5125 para la emisión de información diferente al directorio</i></p>

pertinencia de estos expedientes deberá dirigirse al/la director/a de la escuela.

Los padres/tutores o alumnos elegibles pueden solicitar a la escuela que enmiende un registro que éstos crean inexacto. Deben comunicarse por escrito con el director de la escuela, identificar claramente la parte del registro que quieren cambiar y especificar porque es inexacto. Si la escuela decide no enmendar el registro como lo solicitaron, la escuela notificará al padre/tutor o alumno/a elegible la decisión y los asesorará sobre su derecho a una audiencia relacionada con la petición de enmienda. Se proporcionará información adicional relativa a los procedimientos de audiencia cuando se notifique el derecho a una audiencia.

Los padres/tutores y alumnos mayores de 18 años pueden obtener copias de los expedientes escolares. A petición de otro distrito escolar, los expedientes previamente mencionados serán enviados a la escuela donde el/la alumno/a quede inscrito/a dentro de 10 días de clases después de la fecha en que lo solicita el nuevo distrito escolar.

Cómo obtener una boleta de calificaciones o un expediente

Las boletas de calificaciones y los expedientes de escuela primaria, intermedia y preparatoria están disponibles poniéndose en contacto con la escuela a la que asiste. Favor de esperar cinco días hábiles para procesar las solicitudes. Cuando las escuelas no están en sesión en el verano, favor de comunicarse con la Oficina de Control de Calidad 619-260-2426 para información.

Se encuentra más información en: <https://www.sandiegounified.org/student-records-department>.

Protección de derechos de los estudiantes: Encuestas

A los estudiantes no se les darán pruebas, cuestionarios, encuestas o exámenes que contengan preguntas sobre creencias/prácticas personales de sexo, vida familiar, mortalidad y religión a menos que los padres/tutores den su permiso por escrito.

(E.C. 51513, Enmienda de protección de derechos estudiantiles, 20 USC 1232h)

Se requiere el consentimiento por escrito de un padre/tutor antes de que se entregue al alumno una encuesta, análisis o evaluación que revele información personal confidencial como afiliaciones o creencias políticas; problemas mentales o psicológicos; conducta o actitudes sexuales; conducta ilegal, antisocial, auto-incriminatoria y degradante;

valoración crítica de otras personas con quienes el encuestado tiene relaciones familiares cercanas; relaciones privilegiadas o análogas legalmente reconocidas, como las de los abogados, médicos y ministros religiosos; prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del alumno o de sus padres; o ingreso salvo lo que requisitos la ley para determinar elegibilidad para participar en un programa.

Los padres/tutores pueden inspeccionar las encuestas creadas por un tercero y usadas para obtener información personal.

Aviso sobre la participación del distrito en el programa de cobros de LEA a Medi-Cal

El distrito, en cooperación con los Departamentos de Educación y Servicios de Salud de California, participa en un programa que permite que el distrito sea reembolsado con fondos federales de Medicaid por ciertos servicios de salud proporcionados a los estudiantes de Medi-Cal inscritos en la escuela. El dinero recibido de este programa se reinvierte directamente en ampliar y mejorar los servicios sociales y de salud para todos los estudiantes.

Conforme a las leyes y pautas estatales y federales, le notificamos que alguna información de los expedientes estudiantiles se puede divulgar al vendedor de reembolsos, Paradigm Healthcare Services, LLC, y al Departamento de Servicios de Cuidado de Salud (DHCS) sólo para el propósito de reclamos (y se pueden acceder los beneficios de Medi-Cal de sus hijos). Sólo se divulga esta información si hemos recibido su consentimiento para hacerlo.

Su consentimiento, o falta de consentimiento, no afecta los servicios disponibles y proporcionados a sus hijos, y no deben afectar sus beneficios de Medi-Cal. Se pide el consentimiento en la pregunta 33 de la Forma de Inscripción. Puede haber proporcionado su consentimiento al distrito cuando inscribió a sus hijos en la escuela, como parte de su documento de regreso a clases, o durante el desarrollo y proceso de repaso del IEP/IFSP (si aplica). Toda la información compartida se encripta y se transmite de manera segura a nuestro vendedor y también a DHCS.

Los expedientes educativos que se pueden compartir como resultado de nuestra participación en este programa incluyen:

- el nombre del estudiante, la fecha de nacimiento y la evaluación, intervención e información de referencia relacionados a la salud (para los servicios recibidos en la escuela); y

- los apuntes del practicante relacionados con esos servicios de salud y ciertos datos del IEP/IFSP de sus hijos (si es aplicable).

Tiene el derecho de retirar su consentimiento a la divulgación de la información de sus hijos en cualquier momento—no dude de visitar la oficina principal de su escuela para hablar sobre este programa. **Favor de notar que a los estudiantes no se les negarán servicios que requieren para asistir a la escuela, y el distrito escolar nunca les cobrará a los padres por los servicios proporcionados debido a su consentimiento, o falta de consentimiento.**

Además, mientras Medi-Cal reembolsa al distrito por ciertos servicios de salud, los servicios de Medi-Cal de su hijo/a no serán afectados de ninguna manera. Participamos en este programa en un esfuerzo de obtener fondos federales para los servicios de salud reembolsables por Medi-Cal que ya se están realizando en la escuela, y entonces usar estos fondos para ampliar los servicios disponibles a todos los estudiantes.

Notas adicionales:

- Confidencialidad y privacidad. El vendedor de recuperación de reembolsos del distrito está sujeto a un contrato que contiene provisiones específicas para mantener los expedientes estudiantiles confidenciales, y asegurar que la información no se use ni se divulgue de manera inapropiada. Además, nuestro vendedor cumple con HIPAA. Por añadidura, el distrito y el DHCS están sujetos a acuerdos que incluyen provisiones específicas sobre el uso de la información compartida en este programa, y los protocolos de seguridad gobernantes.
- Responsabilidad de terceras partes. Si su hijo/a está inscrito en Medi-Cal y también está cubierto por un seguro de una tercera parte, DHCS puede intentar recuperar la responsabilidad de la tercera parte si pagan un reclamo escolar entregado por nosotros. Esto ocurre debido a la asignación de derechos de la responsabilidad de terceras partes que le proporcionaron cuando le aprobaron su solicitud de Medi-Cal.

AVISO: El Código de Educación, Sección 51938(b) crea una excepción al requisito anterior autorizando la administración de encuestas anónimas y voluntarias a los estudiantes preguntando conducta y riesgos de salud. Después de recibir notificación de la encuesta, si un padre/tutor de alumnos en los grados 7^o-12^o no opta por que su estudiante no participe, el/la estudiante sí participará en la encuesta mediante un consentimiento “pasivo” de los padres/tutores. Los padres/tutores tienen derecho a inspeccionar la encuesta. (E.C. 51938)

Legislación del Acuerdo Williams

La legislación del Acuerdo Williams demanda suficientes materiales educativos en disciplinas del idioma inglés, matemáticas, ciencias, historia/ciencias sociales, salud e idiomas universales en los grados 9º-12º; equipo de laboratorio para clases en los grados 9º-12º; mantener instalaciones limpias, seguras y en buen estado; y tomar

medidas para garantizar que todos los estudiantes tengan maestros calificados.

Los requisitos de la legislación afectan a todas las escuelas en el distrito. Los padres/tutores o estudiantes con inquietudes de que los requisitos de Williams no están siendo satisfechos pueden solicitar una Forma de Queja Uniforme en la oficina de la escuela o localizar una en el sitio web en www.sandiegounified.org/legalforms.

G. Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA):

Educación de los estudiantes sin hogar o en hogares temporales

Estudiantes viviendo sin hogar

De acuerdo a esta ley federal, Title IX del ESSA requiere que el distrito notifique a los padres/tutores sin hogar sobre los derechos educativos de sus hijos. El Distrito Escolar Unificado de San Diego proporciona materiales a las escuelas que ayudan a explicar los derechos de los padres según ESSA.

De acuerdo a las leyes federales, los niños o jóvenes sin hogar son aquellos que no tienen un domicilio fijo, regular y adecuado durante la noche. Esta definición incluye a los niños y jóvenes que posiblemente:

- vivan con un amigo, pariente u otra persona porque perdieron su hogar o no tienen la capacidad de pagar por alojamiento;
- vivan en un motel, hotel o campamento debido a que carecen de una vivienda adecuada alternativa;
- vivan en albergues de emergencia o de transición o en un refugio de violencia doméstica, o estén esperando asignaciones a hogares temporales;
- se estén quedando un alojamiento principal para la noche que sea de carácter público o privado, que no está diseñado, ni se usa regularmente como un lugar donde duermen seres humanos;
- vivan en un automóvil, parque, espacio público, edificio abandonado, autobús, estación de tren o un ambiente similar; o
- sean un/a joven no acompañado/a que no esté en la custodia de uno de los padres/tutores, que esté en transición como se define arriba.

Ley Cada Estudiante Triunfa (10 USC §6301 et seq.)

Según la ley ESSA, los padres tienen los siguientes derechos:

- **Información sobre las calificaciones profesionales de los maestros, paraprofesionales y auxiliares:** Previa solicitud, los padres/tutores tienen derecho a información sobre las calificaciones profesionales de los maestros, paraprofesionales y auxiliares: Esta información incluye: si el/la maestro/a cumple los requisitos y criterios estatales de licencia para los grados y materias que enseña; si el/la maestro/a ejerce con un permiso de emergencia u otro estatus provisional debido a circunstancias excepcionales; la carrera universitaria de el/la maestro/a; si éste/a tiene títulos posgrados y en qué especialización(es); y si existen auxiliares o paraprofesionales que proporcionen servicios a su hijo/a, y las calificaciones de los mismos. El distrito también notificará a los padres si su hijo/a ha sido asignado/a o ha recibido instrucción por cuatro semanas consecutivas o más de un/a maestro/a que no está altamente cualificado/a.
- **Información sobre los Informes Estudiantiles Individuales en las Evaluaciones Estatales:** A petición de los padres/tutores, éstos tienen derecho a información sobre el nivel de competencia de su hijo/a en cada evaluación académica estatal que se le haya hecho.
- **Estudiantes con dominio limitado de inglés:** La ley requiere notificación previa a los padres de aprendientes de inglés respecto a programas para estudiantes con dominio limitado de inglés, incluyendo el motivo por identificar a el/la estudiante como aprendientes de inglés; la necesidad de asignación a un programa de instrucción del idioma; el nivel de competencia en inglés de el/la estudiante; cómo se evaluó su nivel; el rendimiento académico de el/la estudiante; los métodos pedagógicos em-

pleados en el programa; cómo el programa atenderá las necesidades de el/la estudiante; rendimiento al inicio del programa; y el plazo de transición esperada a una clase no adaptada para aprendientes de inglés.

La información proporcionada anteriormente está disponible por petición de la escuela de su hijo/a o de la oficina distrital. Se enviarán por separado las notificaciones adicionales requeridas por la ley Cada Estudiante Triunfa.

Estudiantes viviendo sin hogar o en hogares temporales

Es la intención de la legislación federal, hasta donde sea posible, mantener a los estudiantes sin hogar en las escuelas que asistían cuando tenían un domicilio permanente o en la última que estaban inscritos y de mantener a los estudiantes en hogares temporales en la escuela que asistían durante su asignación al hogar temporal a menos que hacerlo sea contrario a los deseos de los padres/tutores/representantes de los derechos educativos. El distrito debe, hasta donde sea posible, mantener a los estudiantes en transición en su escuela de origen (definida como la escuela a la que asistían cuando último tenían alojamiento permanente, o la escuela dónde último estaban inscritos), a menos que esto sea contrario a los deseos de los padres/tutores/autorizado de los derechos educativos:

- Los estudiantes pueden permanecer en su escuela de origen durante todo el tiempo que estén en transición hasta que terminen cualquier año académico cuando se cambian a un alojamiento permanente (sin hogar) o hasta que se cierre su caso de hogar temporal. Si el/la estudiante está en la preparatoria, el/la estudiante permanecerá en su escuela de origen hasta que se gradúe.
- Los/las estudiantes también pueden optar por inscribirse en cualquier escuela pública a la que asistan los estudiantes del área

de asistencia dónde se encuentre el hogar temporal del estudiante. Si un/a estudiante en transición decide inscribirse en la escuela comunitaria de su domicilio temporal, esta escuela comunitaria se convierte en la escuela de domicilio/escuela de origen de el/la estudiante hasta que tenga otro cambio de domicilio.

- Si a un/a estudiante es enviado/a a una escuela que no sea la escuela de origen o la escuela solicitada por uno de los padres/tutores/el representante de los derechos estudiantiles, el distrito proporciona una explicación por escrito de su decisión y el derecho a apelación, si el padre/tutor disputa la asignación.
- El enlace distrital para los/las estudiantes en transición ayuda a los/las jóvenes no acompañados/as sin hogar en elegir e inscribirse en una escuela, después de considerar los deseos de el/la joven, y le proporciona a el/la joven un aviso de su derecho de apelar la opción de inscripción contraria a sus deseos.
- El distrito inscribirá inmediatamente a los estudiantes en transición, aunque no tengan los documentos requeridos, como los expedientes escolares, los expedientes médicos, comprobantes del domicilio u otros documentos. Los documentos se deben proporcionar dentro de 30 días de la inscripción.

Por favor dirijan las preguntas relacionadas a la educación de los/las estudiantes sin hogar a la Oficina de Niños y Jóvenes en Transición al 619-725-7652 o cyt@sandi.net.

Reclutamiento militar

La ley educativa federal requiere que los distritos escolares divulguen información tipo directorio de los alumnos de preparatoria a oficinas de reclutamiento militar si éstas lo solicitan.

Los padres/tutores de alumnos de secundaria o preparatoria tienen la opción de restringir la divulgación de dicha información.

Las peticiones de restringir la divulgación de la información de directorio deben presentarse por escrito a la escuela de cada alumno dentro de dos semanas de recibir esta publicación para que entre en vigor con la primera divulgación de información cada otoño. Las peticiones pueden hacerse al marcar el cuadro que dice "Opt Out" en el forma de inscripción o al presentar una carta a la oficina de la escuela.

Para mayor información, consulte la "Divulgación de Información de Alumnos y Tutores y Pruebas" en la Sección de Derechos y Expedientes Estudiantiles de este catálogo.

Capacidad profesional de los maestros y paraprofesionales

La ley federal exige que los padres/tutores de alumnos que asisten a escuelas Title I puedan informarse cada ciclo escolar sobre las cualificaciones profesionales de los maestros de sus hijos. Específicamente, los padres/tutores pueden solicitar información sobre:

- si el/la maestro/a cumplió con los criterios del grado y materias que enseña;
- si el/la maestro/a imparte clases amparado/a por un permiso provisional;

- el título de licenciatura de un/a maestro/a y cualquier posgrado que el/la maestro/a tenga, y la disciplina de dicho título;
- el nivel de rendimiento de el/la alumno/a en las evaluaciones académicas del estado; y
- si su hijo/a recibe servicios de paraprofesionadores y, si es así, cuál es el nivel de preparación de éstos/as.

Entregue las solicitudes a la escuela de su hijo/a usando la forma disponible en la escuela o en el sitio web del distrito en www.sandiegounified.org/esea.

Opciones de inscripción por escuelas inseguras

Los padres/tutores de alumnos que asisten a escuelas que el estado ha identificado como persistentemente peligrosas tendrán aviso de la oportunidad de transferirse a otra escuela 14 días antes de que comiencen las clases. Los padres/tutores de un/a alumno/a que llega a ser víctima de un crimen violento dentro de un plantel escolar tienen el derecho de solicitar que sea transferido a otra escuela dentro del distrito. Las solicitudes pueden presentarse en la escuela del niño o en la Oficina de Escuelas Comunitarias y Opciones de Inscripción (www.sandiegounified.org/neighborhood-schools-and-enrollment-options) o por teléfono al 619-260-2410, o por correo electrónico, eoptions@sandi.net.

El distrito considera la circunstancia específica del incidente de cada caso individualmente y se comunica con las agencias locales de seguridad pública como sea adecuado.

H. Opciones del programa para aprendientes de inglés

Programas educativos de escuela primaria

Metas para nuestros aprendientes de inglés

La Oficina de Adquisición del Idioma se ha atendido a la filosofía educativa del Marco de California de Disciplinas Lingüísticas del Inglés/Desarrollo del Idioma Inglés (ELA/ELD) que dicta (página 10) que "...los aprendientes de inglés (ELs) de kínder de transición al grado doce tengan una obligación curricular doble: Deben dominar el inglés académico y también deben aprender la misma materia académica rigurosa requerida de todos los estudiantes de California. Debido a que

están aprendiendo inglés como segundo idioma, los ELs requieren apoyos educativos especializados para asegurar que desarrollen simultáneamente el inglés académico y que tengan acceso completamente a un currículo rico en todas las disciplinas. Por lo tanto, a los ELs se les proporciona apoyo para el desarrollo del lenguaje académico en los cursos de materias básicas (ELD integrado) y apoyo especializado (ELD designado) para el Desarrollo del Idioma Inglés El ELD integrado se proporciona durante todo el día. El ELD integrado se proporciona durante un horario protegido. Ambos aseguran que las necesidades lingüísticas y académicas de los ELs se satisfagan completamente".

Las intenciones y filosofías para nuestros programas de instrucción tienen la expectativa que los aprendientes de inglés sostengan diálogos sobre una variedad de temas y materias; expliquen su razonamiento y amplíen sobre las ideas de otros; construyan argumentos y justifiquen sus posiciones de manera persuasiva con evidencia firme; y eficazmente produzcan textos escritos y orales sobre una variedad de tipos de textos informativos y literarios.

Con el fin de conseguirlo, nuestros programas y servicios incluyen Desarrollo del Idioma Inglés Integrado y Designado (ELD) que se debe enseñar dentro de las materias básicas con lecciones diseñadas de los

Estándares Estatales de Tronco Común y los Estándares de Desarrollo del Idioma Inglés.

En apoyo al ELD Integrado, los Estándares de ELD de CA recalcan que la meta para todos los aprendientes de inglés es leer, analizar, interpretar, discutir y crear una variedad de tipos de textos literarios e informativos. Es por medio de estas experiencias que los ELs llegan a pensar en el idioma como un recurso complejo y dinámico para la comprensión, y que desarrollan conocimiento lingüístico, incluyendo un aprecio por su idioma materno como un recurso para aprender inglés.

Podemos esperar que los estudiantes demuestren su conocimiento y comprensión de la materia por medio de presentaciones orales, escritura y conversaciones colaborativas.

ELD designado es un tiempo de instrucción protegido durante el día escolar regular cuando los maestros usan los estándares de California para ELD como estándares focales para las maneras de progresar hacia y de la enseñanza de la materia para desarrollar destrezas, conocimiento y habilidades esenciales del idioma inglés necesarios para aprender la materia en inglés.

El ELD designado no es aparte y aislado, por el contrario, es una oportunidad para apoyar a los ELs en desarrollar costumbres de discurso, estructuras gramáticas y el vocabulario necesario para la participación exitosa en las tareas académicas de todas las materias. Los alumnos ELs incluyendo los estudiantes en vías de aprender inglés académico se agrupan por necesidades de idioma y pueden necesitar varios niveles de apoyo.

Los programas a continuación representan los modelos diseñados de primaria (K-5):

- Inmersión Estructurada en Inglés (SEI):

Programa para ELs que son principiantes del inglés o están en los primeros niveles de dominio del inglés.

- Programa académico regular en inglés (ELM): Programa para ELs que han adquirido una fluidez razonable en el inglés y están en más altos niveles de dominio.
- Programas del Centro Internacional: Se ofrecen en los planteles designados para estudiantes para quienes el idioma inglés y las escuelas son algo nuevo, o que son principiantes del inglés y sus estudios han sido interrumpidos.
- Bilingüe/Bilectoescritura.
- Inmersión/Inmersión Dual en Idiomas.
- Enriquecimiento del idioma, como:
 - Bachillerato Internacional (IB)
 - Idioma extranjero
 - Secuencias lingüísticas
 - Día extendido

Para más información, visite www.sandiegounified.org/duallanguage-programs.

Programas instructivos de escuela secundaria y preparatoria

Las escuelas secundarias y preparatorias (grados 6°-12°) son responsables de crear entornos donde los aprendientes de inglés estén inmersos en currículo intelectualmente exquisito y adecuadamente apoyado para asegurar su acceso completo a todas las materias, mientras desarrollan el inglés como segundo idioma. Los servicios de apoyo y ayuda se diseñan intencionalmente para asegurar que los alumnos en vías de aprender inglés desarrollen simultáneamente los niveles avanzados de inglés necesarios para el éxito en las tareas y los textos académicos de las materias.

La meta educativa para los ELs es que tengan pleno acceso a contenido de alta calidad en disciplinas del inglés, matemáticas, ciencias y ciencias sociales, además de otras materias, mientras progresan en el continuo desarrollo del idioma inglés.

Con el fin de cumplir con los Estándares Estatales de Tronco Común y con los requisitos "a-g" de admisión universitaria para los sistemas UC y Estatal, y satisfacer los estándares de preparación universitaria y profesional, el distrito ha definido secuencias de estudio para apoyar todos los niveles de competencia y permitir que los estudiantes logren los requisitos de graduación de manera oportuna. Esas secuencias incluyen:

- Centros Internacionales: Se ofrecen en las escuelas designadas para estudiantes para quienes el idioma inglés y las escuelas son algo nuevo, o que son principiantes del inglés y sus estudios han sido interrumpidos.
- Secuencia de cursos de Desarrollo del Idioma Inglés (ELD): Ofrecido a los estudiantes para apoyar la Adquisición del Idioma Inglés y progresar hacia avanzar al próximo nivel de dominio.
- Cursos de niveles de grado y avanzados: Después de salir de la secuencia de cursos de ELD, los estudiantes tienen acceso a secuencias de estudio en materias básicas para estar preparados para la universidad y las profesiones.
- Cursos de idiomas extranjeros para apoyar el dominio de múltiples idiomas y las secuencias de idioma dual.

Si desea información adicional sobre cualquiera de estos programas de enseñanza, comuníquese a la Oficina de Adquisición del Idioma

(www.sandiegounified.org/ola) al 619-725-7264 u ola@sandi.net.

I. En la escuela

Reglamentos y Políticas de Escuelas Individuales

En cada escuela, el/la director/a establece reglas escolares de acuerdo a las políticas de disciplina del distrito para garantizar una atmósfera escolar libre de distracciones y desorden. El/la directora/a comunica los detalles de la política de disciplina del distrito, las reglas y los reglamentos escolares a los padres/tutores, miembros del personal y alumnos. El/la director/a también

se encarga de la implementación sistemática, justa y oportuna de estas normas con la debida consideración de los derechos de las personas.

A los alumnos se les obliga a acatar el reglamento escolar, obedecer todas las indicaciones que se le den, ser diligentes en el estudio y respetuosos con los maestros y otras personas de autoridad; y no usar lenguaje vulgar y profano. Los alumnos serán estrictamente responsables de su conducta al ir y venir de la escuela, en el patio

de recreo, dentro del plantel escolar y en actividades patrocinadas por la escuela.

Los Distritos escolares están autorizados a adoptar un reglamento para el uso de prendas de vestir que prohíba el uso de "atuendo relacionado con pandillas" y/o que requiera que los alumnos usen uniformes escolares.

Los padres/tutores deben leer con sus hijos el reglamento de disciplina y las reglas de la escuela. Los padres/tutores deben cooperar con los funcionarios escolares cuando sea

necesario que apliquen medidas disciplinarias.

Policía escolar

Los estudiantes, el personal y los padres del Distrito Escolar Unificado de San Diego reciben el gran beneficio de tener su propio Departamento de Policía Certificado por el Estado de California.

Desde 1984, la Policía Escolar ha servido como la agencia policiaca para más de 100,000 niños que asisten a casi 200 planteles.

La misión general de la Policía Escolar es servir como guardianes de nuestros niños, haciendo todo lo posible para evitar los arrestos juveniles, interrumpiendo el camino directo de la escuela a la prisión en cada vuelta. Nuestro departamento participa en muchos esfuerzos entre agencias policiacas de todo el condado, sirviendo como expertos regionales en el área de seguridad y policía escolar.

La prevención contra el crimen y la intervención permanecen al centro de todas las operaciones de la Policía Escolar. Nuestra meta es educar y guiar a los estudiantes durante sus años formativos mediante el uso de prácticas restaurativas para resolver conflictos y enseñar lecciones positivas de vida a nuestros niños. Nuestros oficiales invierten una gran cantidad de tiempo ofreciendo presentaciones a nuestros estudiantes sobre una variedad de temas, desde el uso de drogas a la seguridad cibernética. Ayudar a todas las escuelas con el repaso anual y a completar los Planes Integrales de Seguridad Escolar es otra tarea esencial de la Policía Escolar.

Nuestro perro de detección de narcóticos, "Blitz", y su agente policiaco dan presentaciones diarias a nuestros niños sobre los riesgos del uso de drogas ilegales. Blitz es un pastor alemán bello y energético de cinco años de edad, sirviendo como un centro de atención perfecto para los estudiantes. Fomentamos el conocimiento de todos los estudiantes sobre el programa de detección canina, disuadiéndolos de traer drogas a la escuela. Recalcando, la Policía Escolar busca prevenir el crimen en lugar de esperar para arrestar a los estudiantes. Los agentes de la Policía Escolar están muy capacitados en el área de responder a tiradores activos. Investigamos cada rumor de la posibilidad de violencia en los planteles. Sin embargo, si ocurre lo impensable, nuestros agentes tienen la capacitación y el equipo para responder rápidamente. Cada agente también lleva consigo en todo momento herramientas modernas para controlar el sangrado y

manejar las vías respiratorias.

Los agentes de la Policía Escolar se sienten orgullosos de brindarles servicios a nuestros niños, trabajando como el centro de apoyo para la seguridad en las escuelas públicas, asegurando que cada estudiante tenga el apoyo para lograr su pleno potencial.

Cierre forzoso de escuelas y respuesta a crisis

La seguridad de los estudiantes es la máxima prioridad del distrito. Poner a una escuela en "cierre forzoso" es una herramienta utilizada para contrarrestar amenazas físicas a la seguridad de los estudiantes, a menudo de hostilidades que ocurren fuera del plantel, pero cerca (como un incidente violento que ocurre en la comunidad, una persecución policiaca en los alrededores etc.).

El departamento de policía escolar distrital certificado por el estado responde a cada cierre forzoso de las escuelas. La Policía Escolar evalúa la situación y coordina con el personal escolar para abordar las necesidades de todos los estudiantes y miembros del personal. El personal de la escuela notifica a los padres sobre el cierre forzoso tan pronto como la situación lo permita. La primera comunicación sobre un cierre forzoso viene frecuentemente del plantel escolar; sin embargo, esto no siempre es posible. La escuela puede obtener ayuda de la Oficina de Comunicaciones del distrito para difundir un mensaje vía telefónica, por correo electrónico y/o mediante las redes sociales de Facebook y Twitter.

Si llega a ocurrir un cierre forzoso, se pide que los padres mantengan la calma mientras las autoridades escolares y locales manejan la situación. Los padres deben evitar ir al plantel hasta ser notificados por la escuela de que ya lo pueden hacer.

Los padres no pueden recoger a sus hijos durante un cierre forzoso ni ir al plantel.

Si al parecer el cierre forzoso durará un período prolongado de tiempo o seguirá después de la hora de salida, el personal escolar notificará a los padres por teléfono o correo electrónico o redes sociales. Los estudiantes no pueden salir hasta que esto sea autorizado por las autoridades apropiadas.

Si usted observa actividades sospechosas en o alrededor de las escuelas o edificios del distrito, contacte al Departamento de Policía del Distrito Escolar Unificado de San Diego llamando al 619-291-7678 (24 horas).

Plan de Seguridad

Todos los distritos escolares han creado un plan integral de seguridad escolar que reúne los requisitos del estado como lo describe la Sección 32280 et seq. del Código de Educación de California. Este plan incluye procedimientos en caso de desastre, para la entrada y salida de los alumnos, para problemas graves de disciplina, política de hostigamiento sexual, procedimientos para reportar abuso de menores, reglamentos para vestir en la escuela y de disciplina escolar.

Informe de Responsabilidad Escolar

Todas las escuelas públicas de California deben presentar un informe a la comunidad por medio del Informe de Responsabilidad Escolar (SARC). El SARC contiene información específica sobre la condición y el desempeño de la escuela durante el año escolar anterior. Los padres/tutores pueden pedir una copia abreviada del SARC en la escuela de sus hijos. Además, los SARCs se pueden encontrar en el sitio web del distrito escolar en www.sandiegounified.org/sarcs y el sitio web estatal para SARCs en www.sarconline.org.

Educación integral de la salud sexual

La educación integral de la salud sexual se brinda con maestros/as capacitados/as o educadores comunitarios de la salud sexual del 6° to al 8° grado y en la preparatoria.

El currículo de 6° grado incluye información apropiada a la edad sobre pubertad, anatomía reproductiva, identidad de género, orientación sexual, relaciones respetuosas, prevención del VIH y de enfermedades de transmisión sexual, y destrezas de comunicación.

Además de estos temas, en 8° grado y Preparatoria el currículo incluyen lecciones sobre anticonceptivos, cuidado prenatal y opciones de embarazo, abuso en relaciones y destrezas de negociación. Todo el contenido es requerido por la Ley de Jóvenes Saludables de California (Código de Educación de CA 51930-51934).

A los padres/tutores se les avisa antes de iniciar la educación integral de la salud sexual y se les invita a revisar el material didáctico. Después de repasar los materiales, los padres/tutores pueden notificarle a la escuela si ellos desean excluir a su hijo/a de la lección.

Iniciativa de bienestar

y política de bienestar a nivel distrito

El Distrito Unificado de San Diego está comprometido en proporcionar un ambiente donde los estudiantes se sientan seguros y puedan aprender a tomar decisiones saludables para su bienestar a lo largo de su vida. El distrito reconoce la estrecha relación entre la salud y el aprendizaje de los/las estudiantes y que la misión del distrito no se puede cumplir sin planificar y apoyar de manera explícita el bienestar y salud de los/las estudiantes.

Cada agencia educativa local que participa en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares u otro programa federal de nutrición infantil tiene la obligación, por ley federal, de establecer una política de bienestar escolar local para todas las escuelas bajo su jurisdicción.

Las normas locales de bienestar son herramientas importantes para los padres, agencias educativas locales (LEAs) y distritos escolares al promover el bienestar de los/las estudiantes, prevenir y reducir la obesidad infantil y ofrecer una garantía de que los parámetros de nutrición escolar cumplan con los requisitos federales de alimentos escolares.

La Política de Bienestar del Distrito Unificado de San Diego se basa en las infraestructuras establecidas por los Centros de Control de Enfermedades 'Escuela Plena, Comunidad Plena, Niño Pleno'.

La política de bienestar incorpora los siguientes aspectos: nutrición, educación física, educación sobre la salud, servicios de salud, bienestar social y emocional, entornos escolares saludables, bienestar de los empleados y participación familiar/comunitaria. El distrito escolar publica información sobre la política de bienestar y el Concilio de Bienestar del Distrito Escolar en su sitio web. Cualquier informe actualizado sobre la política de Bienestar será publicado en el sitio web del distrito escolar: <https://www.sandiegounified.org/district-wellness-policy-council>.

Los padres/tutores, alumnos/as, representantes de las autoridades alimenticias escolares, maestros/as de educación física, profesionales de la salud escolar, consejo escolar, administradores escolares y el público en general son invitados/as a participar en el desarrollo, implementación, revisión y actualización de nuestras normas de bienestar locales a nivel de escuela y de distrito. Se invita a aquellas personas interesadas en participar, a comunicarse con nuestra

supervisora de bienestar del distrito escolar a: wellness@sandi.net.

Educación Especial

El distrito está comprometido a brindar a los/las estudiantes elegibles una educación pública gratuita y apropiada congruente a las leyes federales y estatales, incluyendo a aquellos/as estudiantes inscritos/as en escuelas privadas, en custodia del estado y estudiantes de necesidades excepcionales con alta movilidad. Si desea más información, visite www.sandiegounified.org/special-education o llame al 619-725-7700.

Se proporcionan servicios con base en las necesidades individuales de cada estudiante. Después de que un equipo de profesionales docentes y los padres determina las necesidades únicas de el/la estudiante y considera una variedad de factores, se establece un Plan Individualizado de Educación (IEP). Un IEP es un documento legal que describe cómo el distrito proporciona servicios a un estudiante con necesidades excepcionales.

Se proporcionan apoyo y servicios de Educación Especial bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA 2004).

En caso de que el equipo docente y los padres no puedan acordar en un IEP, las siguientes opciones están disponibles para los padres:

• Mediador

La Oficina de Mediadores facilita la resolución de asuntos de educación especial y de la sección 504. Los Mediadores no son ni intercesores de los padres/tutores ni toman decisiones de parte del distrito, sino que trabajan imparcialmente con todas las partes para ayudar a solucionar inquietudes relacionadas a las necesidades especiales de los/as alumnos/as. Los padres/tutores pueden comunicarse con un/a mediador/a comunicándose a la Oficina de Resolución y Apoyo para Quejas de Educación Especial en el Centro Ballard, 2375 Congress Street, San Diego, CA 92110, (619) 209-4594 o www.sandiegounified.org/ombudsperson.

• Debido Proceso

Los padres/tutores pueden iniciar un debido proceso comunicándose a la Oficina de Audiencias Administrativas, División de Educación Especial, 2349 Gateway Oaks Drive, Suite 200, Sacramento, CA, 95833, llamando al 916-263-0880 o visitando www.dgs.ca.gov/oah/SpecialEducation.

• Departamento de Educación de CA

Si el equipo y los padres/tutores consideran

que el IEP de su hijo/a no ha sido implementado de manera apropiada o tienen otras acusaciones de violaciones de la ley de educación especial, pueden presentar quejas directamente con el Departamento de Educación, División de Educación Especial, 1430 N St., 2nd floor, Room 2401, Sacramento, CA 95814 o visitar www.cde.ca.gov/sp/se.

ADA, modificaciones para estudiantes bajo la Sección 504

El Distrito Escolar Unificado de San Diego reconoce su responsabilidad bajo la Sección 504 del Decreto de Rehabilitación de 1973 de identificar y revisar los datos de evaluación y proporcionar una colocación razonable a los/las alumnos/as con discapacidades. El/la coordinador/a de la Sección 504 de cada plantel escolar puede proporcionar información y ayuda adicional. Se puede llamar a la oficina de ADA/504 del distrito al 619-725-5658.

Alumnos con Discapacidades Temporales

Enseñanza: El distrito cuenta con un programa que proporciona educación individualizada a aquellos alumnos temporalmente discapacitados que deban permanecer en casa, en un hospital o cualquier otra clínica de salud. Si el hospital o clínica de salud se encuentra fuera del distrito escolar de el/la alumno/a, se considerará que el/la alumno/a ha cumplido con los requisitos de residencia exigidos por el distrito en el cual se encuentre el hospital o la clínica de salud. Los padres/tutores deben notificar al distrito escolar en donde el/la estudiante reside temporalmente sobre la instrucción individualizada de el/la estudiante.

Educación física: En el caso de un/a estudiante cuya discapacidad temporal o permanente le impida la participación completa en educación física, los padres/tutores deben solicitar que un médico (MD; o DO, NP, PA) responsable de la condición de el/la estudiante describa las restricciones y permisos para un programa de educación física adaptada. Los padres/tutores pueden solicitar una copia del formulario Adaptación de Educación Física por Lesión o Enfermedad.

Accesorios auxiliares: Ocasionalmente los/las estudiantes pueden necesitar usar accesorios auxiliares tales como muletas, sillas de ruedas, escayolas, y/o botas para caminar para poder asistir a la escuela. Con el fin de reducir los riesgos para el/la estudiante y los

demás, los padres/tutores proporcionarán notificación de un médico responsable de la condición del estudiante.

La notificación debe

- especificar el equipo prescrito para usar en la escuela,
- reconocer que el/la estudiante recibió instrucciones sobre el uso seguro del equipo,
- incluir el permiso de los padres/tutores para que el personal del distrito se comunique con el profesional médico que prescribe si se requiere alguna aclaración, e
- incluir la cantidad de tiempo que se estima que el equipo será necesario.

Mientras sea recibida tal notificación de un profesional de la salud, los estudiantes

pueden completar sus paquetes de trabajo en la casa o temporalmente en la oficina de la escuela. Los padres/tutores pueden solicitar una copia del formulario Órdenes de Equipo Ortopédico/Médico para la Escuela.

Suministros médicos: Los padres/tutores son responsables de suministrar el equipo médico y ortopédico y los suministros relacionados como sean ordenados por su médico. Los ejemplos incluyen fórmula, catéteres y tubos quirúrgico, pañales, toallitas, jeringas, cámaras de almacenamiento de medicamentos respiratorios, máscaras y nebulizadores, sistemas de administración de insulina y equipo/suministros para supervisar la glucosa.

Sillas de ruedas: Sólo los miembros del personal escolar pueden propulsar a un/a estudiante lesionado/a en una silla de ruedas,

a menos que el/la estudiante pueda auto impulsarse con seguridad. Otros estudiantes tienen prohibido impulsar a un/a estudiante lesionado/a en una silla de ruedas. El propósito de las sillas de rueda del plantel escolar es para uso en caso de emergencias inmediatamente después de una lesión.

Ley de Megan

La información sobre los agresores sexuales registrados en California se puede encontrar en el sitio web del Departamento de Justicia de California, www.meganslaw.ca.gov. El sitio web también proporciona información sobre cómo protegerse personalmente y a su familia, información sobre los agresores, preguntas frecuentes y los requisitos para el registro de los agresores sexuales en California.

J. Asistencia

La asistencia a la escuela es obligatoria por ley. La sección 48200 del Código de Educación del Estado de California exige que todo alumno/a de seis a dieciocho años de edad asista a la escuela diaria y puntualmente. Los estudios comprueban que la buena asistencia escolar aumenta el rendimiento académico.

Los padres/tutores son responsables de la asistencia escolar de sus hijos y deben notificar a la escuela si el/la niño/a no estará en la escuela y por qué. Las razones aceptables para justificar las faltas de asistencia se encuentran a continuación. Las actividades como cuidar a los hermanos, acompañar a los padres a asuntos personales o asistir a conciertos y eventos deportivos son faltas injustificadas.

Las faltas por cinco días o más podrán ser justificadas si un padre/tutor solicita un contrato de estudio independiente por lo menos una semana antes de la falta. El/la niño/a debe terminar este contrato dentro del tiempo especificado. Después de cualquier falta, se les solicita a los padres que verifiquen la falta con la oficina escolar cuando el/la alumno/a regrese a la escuela.

Las faltas justificadas de un/a alumno/a no deberán bajar sus calificaciones ni reducir sus créditos. A un/a alumno/a con faltas justificadas se le permitirá completar todas las tareas y pruebas que se hayan asignado o aplicado durante su ausencia. Al completar todas las tareas y pruebas de manera satisfactoria, dentro de un período razonable de tiempo, el/la alumno/a recibirá crédito completo. Las tareas y pruebas serán

razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas a las pruebas y tareas que se hayan asignado o aplicado durante la ausencia del alumno. (Código de Educación Artículo 48205)

Si se presenta un problema de asistencia que no pueda ser resuelto por el personal escolar, la escuela podrá recomendar a el/la alumno/a y su familia a la Oficina de Revisión de Asistencia (SARB). Si SARB no puede resolver el problema de asistencia, éste tiene la autoridad para recomendar casos al Tribunal de Menores. Si desea obtener más detalles, consulte la Norma Escolar AR 5113.1 disponible en su escuela y en el portal del distrito www.sandiegounified.org/procedures.

Ausencias justificadas

No obstante la Sección 48200 del Código de Educación, se justificarán las faltas de asistencia de el/la estudiante cuando sean debido a:

- Enfermedad personal o lesiones.
- Cuarentena bajo orden de un funcionario de salud del condado o la ciudad.
- Servicios médicos, dentales, de optometría o quiroprácticos recibidos por el/la alumno/a.
- Servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres/tutores (conforme leyes y normas de Title X).
- Asistencia a un funeral de un familiar cercano. La ausencia se permite por un día si los servicios se llevan a cabo en California y tres días cuando los servicios son fuera de California.

- Servicio en un jurado como lo dispone la ley.
- Enfermedad o cita médica durante las horas de clases para un/a niño/a cuyo/a tutor/a legal es el/la estudiante.
- Razones personales justificables, incluyendo, pero sin limitarse a, comparecer ante los tribunales, asistencia a un servicio funeral, participación en un día festivo o ceremonia de su religión, asistencia a retiros religiosos o asistencia a una entrevista de empleo cuando uno de los padres/tutores de el/la alumno/a ha solicitado por escrito su falta y ésta haya sido aprobada por el/la directora/a o persona designada para representarlo/a.
- Pasar tiempo con un familiar cercano, que es miembro/a activo/a de las fuerzas uniformadas y que ha sido llamado/a al deber, está de licencia, o acaba de volver de un despliegue, zona de combate o de una posición de apoyo al combate.
- Participar en la industria de entretenimiento como se estipula bajo el Código de Educación 48225.5. Los/las estudiantes con estos permisos de trabajo pueden recibir un permiso por un período no mayor de cinco días consecutivos, con un máximo de cinco ausencias por año.

La frase "familia cercana", según se usa en esta sección, tiene el mismo significado que en el Artículo 45194 del Código de Educación, excepto que las referencias al "empleado" se juzgarán como al "estudiante".

Las faltas de asistencia de conformidad con esta sección se juzgarán como faltas al calcular la asistencia promedio diaria (ADA) y no generará pagos asignados por el estado. En

otras palabras, las faltas estudiantiles impactan el financiamiento para la educación que proporciona el estado.

Ausentismo

Conforme al Código de Educación de California, Sección 48260:

Un/a estudiante que falta a la escuela sin justificación por tres días completos durante un día escolar o que llegue tarde o esté ausente por más de treinta minutos durante el día escolar sin justificación por tres ocasiones durante un año escolar, o cualquier combinación de ello, será clasificado como absentista.

Las familias pueden recibir una carta de notificación de clasificación de absentista de la escuela o el distrito para cualquier estudiante que cumpla con la definición de absentista. Hay apoyo disponible para los/las estudiantes y las familias que están enfrentando obstáculos a la asistencia regular.

Si el ausentismo continúa siendo un problema a pesar de los esfuerzos de intervención, el/la estudiante puede considerarse un absentista habitual, y se enviará otra carta de notificación de ausentismo (habitual). En estos casos se solicitará una junta con el/la consejero/a escolar u otro miembro del personal de la escuela designado/a con el/los padre(s)/tutor(es) legal(es) y el/la estudiante

para dialogar sobre el problema de asistencia y desarrollar un plan para abordarlo y mejorar la asistencia.

Si el ausentismo continúa siendo un problema, la familia puede recibir una tercera carta de notificación de ausentismo y una referencia al Comité de Revisión de Asistencia Escolar (SARB). En estos momentos se hace una referencia al Comité de Revisión de Asistencia Escolar del distrito y se puede programar una audiencia para abordar el problema de asistencia a nivel distrital. Los/las estudiantes también pueden ser remitidos/as a un programa de mediación o desvío del ausentismo conforme al Código de Educación 48263.

K. Tecnología

BP 6163.4 ofrece información sobre los privilegios y responsabilidades de uso de internet, SandiNet (red electrónica del distrito escolar) y dispositivos electrónicos como parte de la experiencia educativa del estudiante.

Los/as alumnos/as tendrán acceso a

- información, bases de datos electrónicas y noticias de varias fuentes e instituciones de investigación;
- programas de computación del distrito y del dominio público/compartido de todo tipo;
- una variedad de programas con base en la red y operativos (software) para publicar el contenido en la red;
- programas de colaboración con base en la red con el propósito de adquirir aprendizaje con base en proyectos; y
- cursos y currículo en línea, programas académicos y recursos electrónicos de aprendizaje.

Los/as alumnos/as podrían tener acceso a:

- Una variedad de aplicaciones para todo el distrito escolar. Esta lista se actualiza continuamente. Favor de tomar en cuenta que los planteles escolares pueden optar por aplicaciones adicionales. Favor de entrar al enlace para ver las aplicaciones disponibles del estudiante:

<https://www.sandi.net/itd/student-applications>

- Correo electrónico (e-mail) para acceder a recursos de aprendizaje.

- Grupos de discusión sobre una gran variedad de temas.

- Anuncios en algunos sitios web.

PowerSchool

La colaboración y comunicación entre padres/tutores, personal y alumnos es una prioridad en nuestro distrito. En un esfuerzo por ser congruentes con estas creencias y para asegurar el éxito académico de todos los estudiantes, ofrecemos el Portal PowerSchool para padres y estudiantes en nuestras escuelas.

El Portal PowerSchool para padres/tutores y estudiantes proporciona acceso seguro en internet a una amplia variedad de datos relevantes tales como: notificaciones escolares, asistencia estudiantil, horarios de clases, asignación de clases y calificaciones, boleta de calificaciones/reportes de progreso y comentarios de los maestros, enlaces a correos electrónicos de los maestros y la opción de suscribirse a notificaciones por correo electrónico sobre la asignación de clases de sus hijos, calificaciones, etc.

Responsabilidades

El Distrito Escolar Unificado de San Diego ha tomado precauciones razonables para restringir el acceso a "material nocivo" y a materiales que no apoyan los objetivos educativos aprobados. "Material nocivo" significa, según lo tomaría en general una persona promedio que aplica las normas contemporáneas del estado, materiales que describen de manera ofensiva un material que carece de valor literario serio, artístico, político o científico para menores. (Código

Penal, sección 313)

El/la maestro/a y el personal escogerán fuentes de internet que sean adecuadas para la enseñanza en el salón de clases y/o la investigación para las necesidades, madurez y capacidad de los alumnos. El Distrito Escolar Unificado de San Diego no se hace responsable de la exactitud o calidad de la información de las fuentes informativas de internet. El usuario utilizará cualquier información obtenida por medio de internet bajo su propia responsabilidad.

Uso aceptable

El propósito de que las escuelas tengan acceso a SandiNet y al internet es para realizar la enseñanza y el aprendizaje proporcionando acceso a las herramientas y recursos del Siglo XXI así como a la educación en línea. El uso de redes de comunicación de otras organizaciones (como compañías de teléfonos celulares) o recursos de computación debe cumplir con las reglas propias de la red de comunicaciones así como de las políticas de uso del distrito.

Usos prohibidos

Queda prohibida la transmisión de cualquier material que infrinja cualquier ley federal o estatal y la política del distrito. Esto incluye, pero no se limita a, la distribución de

- información que viole o infrinja en los derechos de cualquier otra persona;
- acoso usando las tecnologías informáticas y de comunicación (acoso cibernético);
- material difamatorio, inadecuado, abusivo,

obsceno, profano, orientado a la sexualidad, amenazador, racialmente ofensivo o ilegal;

- anuncios, peticiones, operaciones comerciales o cabildeo político;
- información que fomente el uso de sustancias prohibidas o el uso del sistema con el fin de incitar un crimen;
- material que viole las leyes de derechos de autor “copyright” (Política de la Mesa Directiva y Reglamento Administrativo 6162.6);
- vandalismo, acceso sin autorización, piratería informática (hacking) o la manipulación o alteración de computadoras o programas de computación, incluyendo la introducción de “virus” o programas operativos pirateados, queda estrictamente prohibido (Código Penal, Sección 502); y
- acceso no autorizado a cualquier sistema de computadora, incluyendo hacerlo con los permisos que pertenecen a otra persona.

Advertencia: El uso inapropiado podría tener como resultado la cancelación de los privilegios para usar la red. El/los administrador/es del sistema del plantel o el/la administrador/a de seguridad del distrito podrían cerrar una cuenta en cualquier momento que lo crean necesario. Depende de la gravedad de la ofensa, cualquier combinación de las siguientes políticas/procedimientos se pondrá en vigor: Código de Educación, procedimientos del Distrito y disciplina del plantel/política de uso de la red de comunicaciones.

Privilegios

El uso de SandiNet y el internet es un privilegio y no un derecho. El uso inapropiado contrario a las expectativas de conducta establecidas en la escuela deberá incluir acciones correctivas que pueden incluir la cancelación de este privilegio. La administración, maestros y/o el personal podrían pedir al administrador de sistemas o administrador de seguridad del distrito que limite, niegue, anule o suspenda accesos específicos al usuario.

Reglas y etiqueta de la red

El uso de SandiNet y el internet requiere que los alumnos cumplan con las reglas distritales para el uso y la etiqueta de las redes. Estas incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

- Ser cortés. No enviar mensajes abusivos a nadie.
- Usar lenguaje apropiado. No decir groserías ni usar vulgaridades o cualquier otro tipo de lenguaje inapropiado. Cualquier cosa que se relacione con actividades ilegales queda estrictamente prohibida.
- Mantener la privacidad. No revelar el domicilio personal ni el número telefónico propio ni de otras personas. Antes de publicar la fotografía de un alumno, su nombre o trabajo en internet, la escuela debe tener en sus expedientes autorización de los padres para divulgar dicha información.
- El hostigamiento cibernético se considera acoso. (Consulte la sección B. de políticas contra la discriminación, el acoso, intimidación y el hostigamiento en este folleto en la página 2.)
- Respetar los derechos de autor. Toda la información y comunicación accesible mediante la red de comunicaciones es propiedad del autor y no se puede volver a usar sin su permiso.
- No perturbar la red.

Hostigamiento cibernético

El hostigamiento cibernético es la utilización de cualquier aparato de comunicación electrónica para mandar un mensaje en cualquier forma (texto, imagen, audio o video) que intimide, hostigue o de otra manera intente perjudicar, insultar o humillar a otra persona de una manera deliberada, repetida, hostil y no deseada. Usar los medios de comunicación personales o propiedad del distrito para el hostigamiento cibernético entre personal y/o estudiantes está estrictamente prohibido y puede ocasionar la cancelación de los privilegios de uso de la red y/o acción disciplinaria. El hostigamiento cibernético puede incluir, pero no se limita a:

- difundir información o fotografías que pongan en vergüenza a otras personas;
- discusión intensa desigual en línea que incluye comentarios irrespetuosos, insultantes o vulgares;
- aislar a una persona de su grupo de compañeros;
- usar el nombre de pantalla de otra persona y pretender ser esa persona; y
- enviar información o fotografías que

son privadas.

Protección

La seguridad de cualquier sistema de computación es de alta prioridad. Si usted considera que pueden identificar un problema de seguridad en SandiNet, notifique al Departamento de Tecnología Integrada del distrito en persona, por escrito o por medio de la red. No se debe mostrar el problema a otros usuarios. A cualquier usuario identificado como riesgo de seguridad o que tenga un historial de problemas con otros sistemas de computadoras se le podrá negar acceso a SandiNet y al internet.

Vandalismo

El vandalismo tendrá como consecuencia la cancelación de privilegios. Esto incluye pero no se limita a, subir o crear virus informáticos, ataques enfocados en los sistemas distritales, intentos por obtener acceso no autorizado a recursos o cualquier acción que cause una interrupción de los servicios de la red.

Política de teléfonos celulares y dispositivos de señales electrónicas

La Sección 48091.5 del Código de Educación permite a las mesas directivas escolares determinar la política en el uso y posesión de teléfonos celulares y otros dispositivos de señales electrónicas, como: localizadores personales dentro de los planteles. La Norma H-6980 de Mesa Directiva de Educación permite que un/a alumno/a tenga posesión y uso de teléfonos celulares, localizadores y otros dispositivos de señales electrónicas en los planteles y autobuses escolares, en actividades patrocinadas por la escuela y mientras estén bajo la supervisión y control de empleados del distrito bajo las siguientes circunstancias:

- Todos los alumnos (K-12^o) pueden usar estos dispositivos en el plantel antes y después de clases.
- Los/las alumnos/as de preparatoria, de 9^o al 12^o grado, pueden usar estos dispositivos durante el almuerzo.
- Estos dispositivos deben mantenerse fuera de vista y apagados durante el programa de enseñanza y en el aula.
- El uso sin autorización de estos aparatos ocasionará que sean confiscados por funcionarios escolares, incluyendo maestros.



Mesa Directiva de Educación del Distrito Unificado de San Diego

Representantes de la Mesa Directiva de Educación

Los Representantes de la Mesa Directiva de Educación son nominados por subdistritos geográficos y elegidos por todo el distrito escolar por un término de cuatro años. Aunque las escuelas y los miembros del público en un subdistrito en particular generalmente presentan temas al representante de consejo nominado para ese subdistrito, usted se puede comunicar con cualquier representante para cualquier propósito.



**Sharon
Whitehurst-Payne**
Presidente, Distrito E



John Lee Evans
*Vicepresidente
Distrito A*



Kevin Beiser
*Representante
Distrito B*



Richard Barrera
*Representante
Distrito D*



Michael McQuary
*Representante
Distrito C*

Información de contacto de Mesa Directiva de Educación

Oficina de la Mesa Directiva de Educación
Distrito Escolar Unificado de San Diego
4100 Normal Street, Sala 2231
San Diego, CA 92103
(619) 725-5550
board@sandi.net

Horario saludable de inicio de clases en 2020-2021



El horario saludable de inicio de clases para todos los alumnos de escuela preparatoria se implementará en el ciclo escolar 2020-2021. A partir del otoño del ciclo escolar 2020-2021, los horarios de inicio de clases oscilarán entre las 8:35 a.m. y las 9:05 a.m. Después de décadas de convincentes investigaciones científicas, ahora sabemos que los horarios de entrada temprano representan un serio riesgo de salud y seguridad para los adolescentes. En la pubertad, el reloj corporal cambia y es más difícil dormir, entonces se concilia el sueño más tarde en la noche (hasta las 11 pm) y eso provoca dormir más en la mañana. Los/las adolescentes necesitan de 8.5 -9.5 horas de sueño por la noche.


Cuando la escuela comienza muy temprano en la mañana, los/las adolescentes a menudo terminan privados/as de sueño y eso los/as pone en mayor riesgo de depresión, ansiedad, ideación suicida, obesidad, uso de sustancias y también serias condiciones de salud a lo largo de su vida. También están en riesgo de tener accidentes por manejar soñolientos. Los horarios de entrada muy temprano también resultan en más faltas e impuntualidades, puntuaciones más bajas en las pruebas y bajos índices de graduación, hasta un aumento en el índice de lesiones de estudiantes atletas. Los estudios han demostrado que cuando el horario de entrada se cambia a una hora más tarde, los/as niños/as con bajas calificaciones muestran los aumentos más altos.



Si desea obtener más detalles sobre los horarios saludables de inicio de clases del Distrito Unificado de San Diego y su implementación 2020-2021, favor de visitar nuestro sitio web: <https://www.sandiegounified.org/healthy-start-times>.

L. Formas e instrucciones

La Forma Universal requerida y la Notificación opcional de uso de Pesticidas están incluidas en este folleto en las siguientes páginas. Algunas escuelas proporcionan estas formas impresas por separado para su conveniencia.

 San Diego Unified SCHOOL DISTRICT		Forma Universal Firma de verificación de recepción de documentos/divulgación de información	
Nombre del estudiante (nombre, apellido)	Nombre del padre/madre/tutor (nombre, apellido)	Grado	
Domicilio	Teléfono de casa	Escuela	
Ciudad, código postal	Teléfono del trabajo del padre/madre/tutor	Maestría (solo grados K-5)	
Después de revisar el folleto de información para padres, el estudiante y los padres/tutores deben marcar cada sección, firmar la última sección y entregar esta forma a la oficina escolar.			
1. DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y HOSTIGAMIENTO <i>(Información para Padres: Sección B)</i> Al marcar cada círculo y firmar a continuación, reconozco lo siguiente: <input type="radio"/> Mi hijo/a y yo hemos leído y comprendemos la sección de la política de discriminación y acoso. <input type="radio"/> Mi hijo/a y yo comprendemos las consecuencias si mi hijo tiene infracciones de esta política. <input type="radio"/> Me han informado de estos derechos.		3. PLAN UNIFORME DE DISCIPLINA <i>(Información para Padres: Sección C)</i> <input type="radio"/> Declaro que mi hijo/a ha leído el Plan Uniforme de Disciplina. <input type="radio"/> Mi hijo/a y yo comprendemos las consecuencias en caso de que mi hijo/a tuviera infracciones de la política.	
2. AUTORIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS/VÍDEOS/DIFUSIÓN A LOS MEDIOS* Durante el año escolar, las escuelas auspician eventos donde los representantes de los medios pueden estar en el plantel para sacar fotografías y/o video montaje. Además, los padres y alumnos pueden tomar fotos en los eventos en el salón o en las escuelas. Estas fotos se pueden publicar en internet, los medios sociales o difundirse de otras maneras sin el permiso de la escuela. La participación de sus hijos en estos eventos se valora y se necesita el permiso de los padres para incluirlos en los eventos donde se están tomando fotografías. Los padres/tutores que prefieren que no se les tome fotografías o videos a sus hijos deben notificarlo a la escuela usando este formulario. Las escuelas hacen todo el esfuerzo para asegurar que se cumplan los deseos de los padres/tutores. Por favor estar conscientes de que se pueden tomar fotos y videos por aparatos como los teléfonos móviles sin que lo sepa el maestro, director o personal del distrito. PADRES/TUTORES: Indíqueme su nivel de permiso o usen el último círculo para negarse por completo. <input type="radio"/> Doy permiso para (seleccione todos los que apliquen). <input type="checkbox"/> Que los medios entrevisten y tomen fotos y/o videos de mi hijo/a. <input type="checkbox"/> Que el distrito o la escuela tome fotos y/o videos de mi hijo/a. Las fotos y videos se pueden usar en los sitios web, folletos, medios sociales, etc. <input type="checkbox"/> Que publiquen el nombre de mi hijo/a para darle crédito por su trabajo. <input type="checkbox"/> Que enseñen la foto de mi hijo/a en el anuario escolar. <input type="radio"/> NO QUIERO que publiquen públicamente el nombre, fotos o videos de mi hijo/a.		4. REQUISITOS DE SALUD <i>(Información para Padres: Sección D)</i> La ley de California exige que los padres/tutores de cada de cada alumno/a declaren que han sido informados de sus derechos explicados en la sección de requisitos de salud en el folleto de información para padres. <input type="radio"/> Reconozco que me han informado de estos derechos.	
		5. PAUTAS PARA EL USO DE TECNOLOGÍA/LA RED <i>(Información para Padres: Sección E)</i> Las pautas para el uso de la red del Distrito Escolar Unificado de San Diego son un contrato y debe ser firmado por los estudiantes y los padres/tutores antes de que le den al estudiante acceso a tecnología, el internet y otras redes del Distrito Escolar Unificado de San Diego. <input type="radio"/> ESTUDIANTE: Comprendo y me atiendo a las reglas y condiciones delineadas en la Sección K sobre el acceso a tecnología, el internet y otras redes del Distrito Escolar Unificado de San Diego. <input type="radio"/> Padre/tutor: Autorizo que mi hijo/a use tecnología y acceda al internet y otras redes del Distrito Escolar Unificado de San Diego.	
		6. FIRMAS Al completar las secciones 1 - 5 y firmar a continuación, el/la estudiante y yo el padre/madre/tutor, hemos leído, comprendido y reconocido las políticas y los derechos enumerados arriba y descritos detalladamente en la <i>Información para Padres</i> . _____ Firma de el/la estudiante _____ Fecha _____ Firma del Padre/Madre/Tutor _____ Fecha	
*Actualice sus preferencias de divulgación en cualquier momento comunicándose con la oficina de su escuela		Actualizado: Enero de 2019	

Forma Universal
 POR FAVOR COMPLETE Y ENTREGUE A:
 La escuela de su hijo/a.



Notificación de Uso de Pesticidas (opcional)

Lista de Pesticidas IPM del Distrito Escolar Unificado de San Diego	
Pesticida	Ingrediente activo
Avert	Avermectin
Blitz-em	Isoparaffinic Hydrocarbon
Borid	Boric Acid
Credit 41 Extra	Glyphosate
Ditrac	Diphacinone
Dragnet	Permethrin
Drione	Pyrethrin
Fusilade II	Fluazifop-P-Butyl
Gopher Getter 2	Diphacinone
Ground Squirrel Bait	Diphacinone
Knighthawk	Proflamaine
Mauget	Imidacloprid
Maxforce Ant/roach Bait Stations & Gels	Fipronil
Mecomec	MCP
Microcare	Pyrethrin
Onamec	Fluazifop-P-Butyl
PCQ Pelleted Rodent Bait	Diphacinone
Phantom	Chlorfenapyr
Precor 2000	Permethrin
Precor Concentrate	(S)-methoprene
Provoke	Ninguno
Pyroicide 300	Pyrethrin
Quicksilver	Carfentrazone-ethyl
Recompensas	Diquat
Sedgehammer	Halosulfuron-Methyl
SpeedZone	2, 4-D, 2-Ethylhexyl Ester
Talstar	Bifenthrin
Tempo 20 WP	Cyfluthrin
Termidor	Fipronil
ULD BP 300	Pyrethrin

Para más información, por favor consulte:
www.sandiegounified.org/integrated-pest-management

Solicitud de Notificación de Uso de Pesticidas (OPCIONAL)	
Si desea ser incluido en el registro de notificación, complete este formulario y entréguelo a la dirección a continuación, o electrónicamente a www.sandiegounified.org/parent-forms .	
Si no quiere ser notificado, por favor ignore este aviso.	
El Distrito Escolar Unificado de San Diego cumple con el decreto Healthy Schools Act del 2000 que requiere el uso de las prácticas de control de plagas más eficaces y menos tóxicas, y proporciona notificación anual a todos los padres o tutores de alumnos matriculados en una escuela del distrito con una lista de todos los pesticidas que pueden ser aplicados en su plantel.	
Los padres o tutores pueden solicitar notificación previa de las aplicaciones de pesticidas individuales para su plantel escolar. Aquellos incluidos en este registro serán notificados por lo menos 72 horas antes de que se apliquen los pesticidas. En el caso de una emergencia que requiera aplicar pesticidas con atomizador, el plantel será notificado y se publicarán anuncios. Sin embargo, las personas que se encuentren en el registro no serán notificadas.	
LETRA IMPRENTA POR FAVOR (Las notificaciones no se enviarán a las solicitudes ilegibles o incompletas.)	
Fecha:	Escuela o guardería: (no usen abreviaciones)
Nombre del alumno:	
Nombre del padre/tutor	
Dirección postal: (Incluyan la ciudad y el código postal)	
Dirección de correo-e	
Prefiero ser notificado por: <input type="checkbox"/> Email <input type="checkbox"/> U.S. Mail	
Al firmar abajo, comprendo que si lo solicito, se requiere que el distrito de escuelas públicas o la guardería anotada proporcione información sobre las aplicaciones individuales de pesticidas con un mínimo de 72 horas antes de la aplicación.	Al firmar abajo, también comprendo que es mi responsabilidad solicitar la notificación anualmente. La Oficina del Manejo Integrado de Pestes COMENZARÁ a aceptar solicitudes el 1 de agosto de cada año escolar actual.
Firma: Entregue el formulario por correo postal a:	
PPO/Integrated Pest Management 4860 Ruffner St San Diego, CA 92111-1522	

Notificación de Uso de Pesticidas
 POR FAVOR COMPLETE SI ES EL CASO, Y ENVÍE A:
 Physical Plants Operation Center
 4860 Ruffner St.
 San Diego, CA 92111-1522
 Atención: Integrated Pest Management Team

Nombre del estudiante (nombre, apellido)	Nombre del padre/madre/tutor (nombre, apellido)	Grado	
Domicilio	Teléfono de casa	Escuela	
Ciudad, código postal	Teléfono del trabajo del padre/madre/tutor	Maestro/a (sólo grados K-5)	
Después de revisar el folleto de Información para padres, el estudiante y los padres/tutores deben marcar cada sección, firmar la última sección y entregar esta forma a la oficina escolar.			
<p>1. DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y HOSTIGAMIENTO (<i>Información para Padres: Sección B</i>)</p> <p>Al marcar cada círculo y firmar a continuación, reconozco lo siguiente:</p> <p><input type="radio"/> Mi hijo/a y yo hemos leído y comprendemos la sección de la política de discriminación y acoso.</p> <p><input type="radio"/> Mi hijo/a y yo comprendemos las consecuencias si mi hijo tiene infracciones de esta política.</p> <p><input type="radio"/> Me han informado de estos derechos.</p>	<p>3. PLAN UNIFORME DE DISCIPLINA (<i>Información para Padres: Sección C</i>)</p> <p><input type="radio"/> Declaro que mi hijo/a ha leído el Plan Uniforme de Disciplina. Mi hijo/a y yo comprendemos las consecuencias en caso de que mi hijo/a tuviera infracciones de la política.</p>	<p>4. REQUISITOS DE SALUD (<i>Información para Padres: Sección D</i>)</p> <p>La ley de California exige que los padres/tutores de cada de cada alumno/a declaren que han sido informados de sus derechos explicados en la sección de requisitos de salud en el folleto de información para padres.</p> <p><input type="radio"/> Reconozco que me han informado de estos derechos.</p>	<p>5. PAUTAS PARA EL USO DE TECNOLOGÍA/LA RED (<i>Información para Padres: Sección K</i>)</p> <p>Las pautas para el uso de la red del Distrito Escolar Unificado de San Diego es un contrato y debe ser firmado por los estudiantes y los padres/tutores antes de que le den al estudiante acceso a tecnología, el internet y otras redes del Distrito Escolar Unificado de San Diego.</p> <p><input type="radio"/> ESTUDIANTE: Comprendo y me atiendo a las reglas y condiciones delineadas en la Sección K sobre el acceso a tecnología, el internet y otras redes del Distrito Escolar Unificado de San Diego.</p> <p><input type="radio"/> Padre/tutor: Autorizo que mi hijo/a use tecnología y acceda al internet y otras redes del Distrito Escolar Unificado de San Diego.</p>
<p>2. AUTORIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS/VIDEOS/DIFUSIÓN A LOS MEDIOS*</p> <p>Durante el año escolar, las escuelas auspician eventos donde los representantes de las noticias pueden estar en el plantel para sacar fotografías y/o video metraje.</p> <p>Además, los padres y alumnos pueden tomar fotos en los eventos en el salón o en las escuelas. Estas fotos se pueden publicar en internet, los medios sociales o difundirse de otras maneras sin el permiso de la escuela. La participación de sus hijos en estos eventos se valora y se necesita el permiso de los padres para incluirlos en los eventos donde se estén tomando fotografías.</p> <p>Los padres/tutores que prefieren que no se les tome fotografías o videos a sus hijos deben notificarle a la escuela usando este formulario. Las escuelas hacen todo esfuerzo para asegurar que se cumplan los deseos de los padres/tutores. Por favor estén conscientes de que se pueden tomar fotos y videos por aparatos como los teléfonos móviles sin que lo sepa el maestro, director o personal del distrito.</p> <p>PADRES/TUTORES: Indiquen su nivel de permiso o usen el último círculo para negarse por completo.</p> <p><input type="radio"/> Doy permiso para (seleccione todos los que apliquen).</p> <p><input type="checkbox"/> Que las noticias entrevistan y tomen fotos y/o videos de mi hijo/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Que el distrito o la escuela tome fotos y/o videos de mi hijo/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Las fotos y videos se pueden usar en los sitios web, folletos, medios sociales, etc.</p> <p><input type="checkbox"/> Que publiquen el nombre de mi hijo/a para darle crédito por su trabajo.</p> <p><input type="checkbox"/> Que incluyan la foto de mi hijo/a en el amario escolar.</p> <p><input type="radio"/> NO QUIERO que publiquen públicamente el nombre, fotos o videos de mi hijo/a.</p>	<p>6. FIRMAS</p> <p>Al completar las secciones 1 – 5 y firmar a continuación, el/la estudiante y yo el padre/madre/tutor, hemos leído, comprendido y reconocido las políticas y los derechos enumerados arriba y descritos detalladamente en la <i>Información para Padres</i>.</p> <p>_____</p> <p style="text-align: center;">Firma de el/la estudiante</p> <p>_____</p> <p style="text-align: center;">Fecha</p> <p>_____</p> <p style="text-align: center;">Firma del Padre/Madre/Tutor</p> <p>_____</p> <p style="text-align: center;">Fecha</p>		



Notificación de Uso de Pesticidas (opcional)

Lista de Pesticidas IPM del Distrito Escolar Unificado de San Diego	
Pesticida	Ingrediente activo
Avert	Avermectin
Blitz-em	Isoparaffinic Hydrocarbon
Borid	Boric Acid
Credit 41 Extra	Glyphosate
Ditrac	Diphacinone
Dragnet	Permethrin
Drione	Pyrethrin
Fusilade II	Fluazifop-P-Butyl
Gopher Getter 2	Diphacinone
Ground Squirrel Bait	Diphacinone
Knighthawk	Prodimamine
Mauget	Imidacloprid
Maxforce Ant/Roach Bait Stations & Gels	Fipronil
Mecomec	MCPPP
Microcare	Pyrethrin
Ornamec	Fluazifop-P-Butyl
PCQ Pelleted Rodent Bait	Diphacinone
Phantom	Chlorfenapyr
Precor 2000	Permethrin
Precor Concentrate	(S)-methoprene
Provoke	Ninguno
Pyrocide 300	Pyrethrin
Quicksilver	Carfentrazone-ethyl
Recompensas	Diquat
Sedgehammer	Halosulfuron-Methyl
SpeedZone	2, 4-D, 2-Ethylhexyl Ester
Talstar	Bifenthrin
Tempo 20 WP	Cyfluthrin
Termidor	Fipronil
ULD BP 300	Pyrethrin
Para más información, por favor consulte: www.sandiegounified.org/integrated-pest-management	

Solicitud de Notificación de Uso de Pesticidas (OPCIONAL)

Si desea ser incluido en el registro de notificación, complete este formulario y entréguelo a la dirección a continuación, o electrónicamente a www.sandiegounified.org/parent-forms.

Si no quiere ser notificado, por favor ignore este aviso.

El Distrito Escolar Unificado de San Diego cumple con el decreto Healthy Schools Act del 2000 que requiere el uso de las prácticas de control de plagas más eficaces y menos tóxicas, y proporciona notificación anual a todos los padres o tutores de alumnos matriculados en una escuela del distrito con una lista de todos los pesticidas que pueden ser aplicados en su plantel.

Los padres o tutores pueden solicitar notificación previa de las aplicaciones de pesticidas individuales para su plantel escolar. Aquellos incluidos en este registro serán notificados por lo menos 72 horas antes de que se apliquen los pesticidas. En el caso de una emergencia que requiera aplicar pesticidas con atomizador, el plantel será notificado y se publicarán anuncios. Sin embargo, las personas que se encuentren en el registro no serán notificadas.

LETRA IMPRENTA POR FAVOR
(Las notificaciones **no se enviarán** a las solicitudes ilegibles o incompletas.)

Fecha: _____ Escuela o guardería: _____
(no usen abreviaciones)

Nombre del alumno: _____

Nombre del padre/tutor _____

Dirección postal: _____
(Incluyan la ciudad y el código postal)

Dirección de correo-e _____

Prefiero ser notificado por: Email U.S. Mail

Al firmar abajo, comprendo que si lo solicito, se requiere que el distrito de escuelas públicas o la guardería anotada proporcione información sobre las aplicaciones individuales de pesticidas con un mínimo de 72 horas antes de la aplicación.

Al firmar abajo, también comprendo que es mi responsabilidad solicitar la notificación anual. La Oficina del Manejo Integrado de Plagas **comenzará** a aceptar solicitudes el 1 de agosto de cada año escolar actual.

Firma: _____

Entregue el formulario por correo postal a: **PPO/Integrated Pest Management**
4860 Ruffner St
San Diego, CA 92111-1522

visión 20|20

ESCUELAS DE CALIDAD EN CADA COMUNIDAD

Indicadores de Escuelas Comunitarias de Calidad

- Acceso a un currículo amplio y demandante
- Enseñanza de calidad
- Liderazgo de calidad
- Capacitación profesional para todos los miembros del personal
- Cierre de la brecha de aprovechamiento con altas expectativas para todos
- Participación de padres/comunidad para el rendimiento estudiantil
- Personal de apoyo de calidad integrado y enfocado en el rendimiento estudiantil
- Un ambiente favorable que valore la diversidad en el servicio a los estudiantes
- Alto nivel de inscripción de estudiantes de la comunidad
- Conocimiento digital
- Centro comunitario con servicios en base a las necesidades de la comunidad
- Instalaciones seguras y buen mantenimiento



Todos los alumnos de San Diego **se graduarán** con **destrezas, motivación, curiosidad y resiliencia** para **triunfar** en su elección de **universidad** y **profesión** con el fin de **participar** y **dirigir** la sociedad del **mañana**.

Distrito Escolar Unificado de San Diego

4100 Normal Street, San Diego, CA 92103

619-725-8000

www.sandiegounified.org